



**Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones.  
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.  
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
30 de abril de 2013.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Buenos días, compañeras Diputadas y Diputados.

Vamos a dar inicio a la Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa al Diputado Indalecio Rodríguez López y a la Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia; ruego al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, no sin antes informar que el Diputado Francisco José Dávila Rodríguez no asistirá a la presente sesión por causa de fuerza mayor.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, estamos presentes 24 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueban en la misma.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Adelante Secretaria.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Con su permiso, señor Presidente.

**Orden del día de la Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**30 de abril del año 2013.**

- 1.- Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 5.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con puntos de acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**7.-** Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Estancias Infantiles del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

**B.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar la fracción VI del artículo 80 y la fracción III del artículo 269, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional.(sustitución de la frase Fiscal General del Estado por Procurador General de Justicia del Estado)

**C.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar los numerales 2, 5 y 7 de la fracción V del artículo 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (armonizar las atribuciones del presidente municipal con las del ayuntamiento)

**D.-** Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para modificar el contenido del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila, planteada por el Diputado Edmundo Gómez Garza, conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional. (eliminación de la palabra descentralizado)

**E.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 y adiciona el artículo 4, las fracciones XXVII, XXIX y XXX, de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval, Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México. (fomentar la conciencia y cultura de prevención ambiental entre los coahuilenses y promover la silvicultura)

**F.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Bibliotecas del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza.

**G.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 17, párrafo sexto, 18 y 19, fracción III, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila. (mayoría de edad para obtener licencia de conducir)

**8.-** Lectura, discusión, y en su caso, aprobación de dictámenes y acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo a la fracción IV del artículo 618 y otro a la fracción III del 619; ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por los cc. Dr. Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se autoriza a enajenar a título gratuito una

superficie total de 202,500.00 m2., ubicada en la ex hacienda “La Encantada” al sur del municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor del organismo público descentralizado del gobierno federal, denominado “Comisión Federal de Electricidad”, con objeto de que dicho organismo con recursos propios, lo destine a la construcción, instalación y operación de una subestación de potencia denominada “Derramadero Bco. 1”, que permita garantizar en el futuro el abasto de energía eléctrica para la zona industrial de derramadero.

- C.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del gobierno del estado, un bien inmueble con una superficie total de 11-01-51.27 has., ubicada en el asentamiento humano irregular denominado LLa Esperanza”, ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenar a título gratuito dicha superficie a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- D.- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declaran como bien del dominio privado del gobierno del estado, los lotes de terreno comprendidos en el asentamiento humano irregular denominado “Luis Donald Colosio”, ubicado en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenar a título gratuito dicha superficie a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.
- E.- Dictamen presentado por la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, con relación a una proposición con punto de acuerdo sobre el paraje natural denominado “El Quemado”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México.

#### 9.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.- Intervención de la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo con relación a la “obesidad infantil”.

#### **De urgente y obvia resolución**

- B.- Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo “con objeto de que este Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se manifieste a favor de la reciente aprobación de la iniciativa de Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, planteada por el Diputado Federal Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México, con la cual se busca regular la responsabilidad ambiental originada por los daños ecológicos, así como su reparación y compensación, cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales”.

#### **De urgente y obvia resolución**

- C.- Intervención del Diputado Samuel Acevedo Flores, del Partido Socialdemócrata de Coahuila, para plantear una proposición con punto de acuerdo “mediante el cual se exhorte a las autoridades correspondientes, como lo es gobierno del estado a través de la Secretaría de Salud, a fin de que realicen todas las diligencias necesarias con objeto de proveer de reactivos para la práctica de examen de rickettsiosis, a las instituciones de salud públicas”.

#### **De urgente y obvia resolución**

#### 10.- Agenda política:

**A.-** Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento “con relación al Día del Niño”.

**B.-** Intervención del Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura a un pronunciamiento “con relación a la celebración del Día del Trabajo”.

**11.-** Elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el tercer mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura.

**12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer. Si algún Diputado, alguna Diputada tiene algún comentario al respecto que nos lo pueda comentar.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos, solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto; ruego a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**MINUTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 11:00 HORAS, CON 09 MINUTOS, DEL 23 DE ABRIL DE 2013, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 20 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE EL DIPUTADO JORGE ALANÍS CANALES, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR.

LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

**1.-** SE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

**2.-** SE DIO LECTURA A LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

**3.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

**4.-** SE DIO LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

**5.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 3 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4, LAS FRACCIONES XXVII, XXIX Y XXX, DE LA LEY FORESTAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL, RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. (FOMENTAR LA CONCIENCIA Y CULTURA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL ENTRE LOS COAHUILENSES Y PROMOVER LA SILVICULTURA). AL TÉRMINO DE LA MISMA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**6.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE CREA LA LEY DE BIBLIOTECAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. AL TÉRMINO DE LA MISMA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**7.-** SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE DEROGA LOS ARTÍCULOS 17, PÁRRAFO SEXTO, 18 Y 19, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA. (MAYORÍA DE EDAD PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR). AL TÉRMINO DE LA MISMA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

**8.-** SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 3, 9, 35, 36, 37 Y 41 Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57 Y 58 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE NO FUMADORES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. (MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LOS NO FUMADORES), Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, Y DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

**9.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**10.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LO GENERAL Y, POR MAYORÍA DE VOTOS EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO RESERVADOS, DISCUTIDOS Y APROBADOS POR MAYORÍA: EL ARTÍCULO 565 Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS, PLANTEADOS POR EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 524 PLANTEADO POR EL DIPUTADO FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.

**11.-** EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE FINANZAS INFORMÓ AL PLENO QUE EN VIRTUD DE QUE DICHA COMISIÓN PRESENTÓ UN TOTAL DE 5 DICTÁMENES, MISMOS QUE YA FUERON ANALIZADOS Y APROBADOS POR LA COMISIÓN DE FINANZAS, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA LA DISPENSA LA LECTURA DE LOS RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS Y QUE SOLAMENTE SE LEYERA EL PROYECTO DE DECRETO CONTENIDO EN DICHOS DICTÁMENES, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A VOTACIÓN DEL PLENO LA MENCIONADA SOLICITUD, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**12.-** SE APROBARON CINCO DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, REFERENTE UNO DE ELLOS AL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA QUE SE OTORGARÁN A LOS ELEMENTOS DEL EJERCITO Y ARMADA DE MÉXICO, EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PARTICIPEN EN EL COMBATE AL CRIMEN ORGANIZADO, Y CUATRO INCORPORACIONES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMOS QUE DEBERÁN APARECER EN FORMA ÍNTEGRA EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE LA SESIÓN DEL DÍA DE LA PRESENTE MINUTA.

**13.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUE INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TIANGUIS TURÍSTICO CELEBRADO EL MES DE MARZO EN LA CIUDAD DE PUEBLA", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

**14.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "ALCOHOLISMO JUVENIL", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**15.-** EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTE H. PLENO SOBRE LOS AVANCES QUE HAN REGISTRADO LAS ENTIDADES DE COAHUILA EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**16.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LAS AUTORIDADES DEL FONHAPO, INFONAVIT Y LAS RESPONSABLES DE LA VIVIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PARA QUE ACELEREN LA SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA HABITACIONAL DE LAS COLONIAS VIÑEDOS DE MÁRQUEZ, EL NOGALAR Y OTRAS DE PARRAS DE LA FUENTE", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ, CON LA MODIFICACIÓN PROPUESTA POR LA DIPUTADA NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ, Y EL DIPUTADO RICARDO LÓPEZ CAMPOS, EN EL SENTIDO DE QUE EN ESTE PUNTO DE ACUERDO SE INCLUYAN LOS 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**17.-** EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA QUE DE FORMA INMEDIATA CUMPLA CON LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; ASÍ COMO, CON EL DEBER DE ENTREGAR LOS RECURSOS DEL DESARROLLO SOCIAL A TODOS LOS HABITANTES DE TORREÓN POR IGUAL, Y NO SOLO A LOS SIMPATIZANTES Y MIEMBROS DEL PARTIDO GOBERNANTE EN EL MUNICIPIO", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LO QUE LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DICHA SOLICITUD, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**18.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LA TRATA DE MENORES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**19.-** EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DIO LECTURA A UNA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "SOLICITAR AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE INFORME A ESTE H. PLENO SI EXISTE CAUSA JUSTIFICABLE PARA NO APLICAR LOS ARTÍCULOS 159 Y 164 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, EN EL CASO DE LA MAGISTRADA LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ; Y EN SU CASO, QUE NOS DÉ A CONOCER EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL PUEDE CONTINUAR UN FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL GOZANDO DE LA LICENCIA MÁS ALLÁ DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, Y SI EXISTE O NO LA INCOMPATIBILIDAD QUE SEÑALA LA LEY DEL RUBRO", QUE PRESENTÓ CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON LA SOLICITUD A LA PRESIDENCIA DE QUE LA MISMA, SE CONSIDERARÁ DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

*(LA PRESIDENCIA ANTES DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE ESTA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, INFORMÓ AL PLENO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 142. QUE A LA LETRA DICE: Las sesiones durarán el tiempo necesario para desahogar el orden del día. A propuesta del Presidente de la Mesa Directiva aprobada por el Pleno, se podrán prorrogar en el caso de que se prolonguen hasta las cero horas del día siguiente y se requiera continuar. LEÍDO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA PUSO A CONSIDERACIÓN Y A VOTACIÓN DEL PLENO, SI ESTARÍAN DE ACUERDO EN CONTINUAR CON EL POCO TRABAJO QUE RESTA PARA CONCLUIR LA SESIÓN; APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PRORROGA HASTA TERMINAR LO APROBADO EN EL ORDEN DEL DÍA).*

ACORDADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA CONTINUO CON EL TRAMITE DE LA PROPOSICIÓN EN CURSO, Y PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DE URGENTE Y OBVIA, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS; DISPONIÉNDOSE QUE FUERA TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**20.-** LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOLICITÓ A LA PRESIDENCIA QUE SU PRONUNCIAMIENTO "CON MOTIVO AL DÍA INTERNACIONAL DE LA MADRE TIERRA", QUEDARÁ INSCRITO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES DE ESTA SESIÓN.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA INICIO DE LA SESIÓN, ACLARANDO LA PRESIDENCIA QUE EL DIPUTADO JORGE ALANÍS CANALES SI ASISTIÓ A LOS TRABAJOS; ESTANDO FINALMENTE PRESENTES 25 DE 25 LEGISLADORES.



NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS CERO HORAS, CON 05 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 24 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO , CITÁNDOSE A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS DEL 30 DE ABRIL DE 2013.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE ABRIL DE 2013**

**DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS.  
PRESIDENTE.**

**DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL.  
SECRETARIO**

**DIP. NORBERTO RÍOS PÉREZ.  
SECRETARIO**

Diputado Presidente, cumplida la lectura de la Minuta de la Sesión anterior.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**  
Muchas gracias, Diputado Secretario.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior. ¿Algún Diputado tiene algún comentario, Diputada?

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**  
**Diputado Presidente, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**  
Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Solicito a continuación a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**  
Con su permiso, señor Presidente.

### **Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado**

**30 de abril de 2013**

**1.-** Oficio del Diputado Xavier Azuara Zúñiga Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual remite una minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**2.-** Se recibió oficio del Ejecutivo del Estado, mediante el cual envía las siguientes iniciativas:

- Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

3.- Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud y de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Obras Públicas y Transporte**

4.- Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

5.- Iniciativa de decreto mediante el cual se abroga la Ley de la Industria de la Leche y sus Derivados en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

6.- Iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley Sobre el Escudo del Estado de Coahuila y el Himno Coahuilense.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas**

7.- Iniciativa de decreto de la Ley para la Prevención y Combate a la Pobreza Extrema en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Desarrollo Social**

8.- Iniciativa de decreto de la Ley de Filmaciones del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia**

9.- Iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la frase “A los firmantes del Plan de Guadalupe”.

**Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas**

10.- Iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el nombre del “General Roque González Garza”

**Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas**

11.- Iniciativa de decreto para que se inscriba con letras doradas el nombre de “Vito Alessio Robles”, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Licenciado Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Túrnese a la Comisión de Educación, Cultura y Actividades Cívicas**



12.- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre de 2013, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

13.- Oficio de la secretaría del ayuntamiento de Matamoros, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual informa de la firma de un contrato de autoabastecimiento de energía eléctrica, con la Empresa Parque Solar Coahuila, S.A.P.I. de C.V. a efecto de que suministre energía eléctrica generada a través de fuentes de energía renovables al municipio; así como, autorización al Presidente Municipal y a la Secretaria de dicho ayuntamiento para que suscriban el contrato de donación con el que adquirirá una acción de dicha empresa.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

14.- Oficio del Comité Ejecutivo de la Unión de Expendedores y Voceadores de Periódicos y Revistas de Saltillo, A.C., C.R.O.C., en el cual se comunica la integración de dicho comité para el periodo 2013-2014.

**De enterado**

15.- Oficio del secretario del ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila, mediante el cual informa que el cabildo de dicho ayuntamiento autorizó la creación del programa “Apoyo a Excaravaneros”, que consiste en un apoyo económico a los beneficiarios por un término mayor a la presente administración.

**Túrnese a la Comisión de Finanzas**

16.- Oficio de la Síndico de Fiscalización y Vigilancia del Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual señala la falta de información a la Comisión de Hacienda Municipal de la cual forma parte, en lo referente al estado financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

17.- Oficio de la Síndico Fiscalizador del Municipio de Nadadores Coahuila, de Zaragoza mediante el cual presenta el dictamen correspondiente a la revisión efectuada al informe de avance de gestión financiera, correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2012.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública**

18.- Informe anual de gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila.

**Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.**

Cumplida su orden, señor Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito de favor al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura al informe sobre el trámite realizado respecto a las proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL 23 DE ABRIL DE 2013.**

SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 23 DE ABRIL DE 2013, LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA INFORMA LO SIGUIENTE:

1.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "CON RELACIÓN A QUE ESTE H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOLICITE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE COAHUILA, A QUE INFORME SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL TIANGUIS TURÍSTICO CELEBRADO EL MES DE MARZO EN LA CIUDAD DE PUEBLA", PLANTEADA POR EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

2.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN FEDERAL, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, "CON RELACIÓN AL ALCOHOLISMO JUVENIL", PLANTEADA POR EL DIPUTADO JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

3.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA, ENVÍE UNA ATENTA SOLICITUD AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTE H. PLENO SOBRE LOS AVANCES QUE HAN REGISTRADO LAS ENTIDADES DE COAHUILA EN MATERIA DE ARMONIZACIÓN CONTABLE", PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

4.- SE FORMULARON COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ENVIARON AL DELEGADO DE INFONAVIT EN EL ESTADO, AL JEFE DE LA UNIDAD DE VIVIENDA DEL FONHAPO, AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LA VIVIENDA EN EL ESTADO Y A LOS 38 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, "POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; ASÍ COMO, CON EL DEBER DE ENTREGAR LOS RECURSOS DEL DESARROLLO SOCIAL A TODOS LOS HABITANTES DE TORREÓN POR IGUAL, Y NO SOLO A LOS SIMPATIZANTES Y MIEMBROS DEL PARTIDO GOBERNANTE EN EL MUNICIPIO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

5.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, PARA QUE DE FORMA INMEDIATA CUMPLA CON LA PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE; ASÍ COMO, CON EL DEBER DE ENTREGAR LOS RECURSOS DEL DESARROLLO SOCIAL A TODOS LOS HABITANTES DE TORREÓN POR IGUAL, Y NO SOLO A LOS SIMPATIZANTES Y MIEMBROS DEL PARTIDO GOBERNANTE EN EL MUNICIPIO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

6.- SE FORMULARON COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES SE ENVIÓ A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA GENERAL EN EL ESTADO, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO, "CON RELACIÓN A LA TRATA DE MENORES EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA", PLANTEADA POR LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

7.- SE FORMULÓ UNA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE ENVIÓ A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, "CON OBJETO DE QUE ESTA SOBERANÍA SOLICITE DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA AL C. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE INFORME A ESTE H. PLENO SI EXISTE CAUSA JUSTIFICABLE PARA NO APLICAR LOS ARTÍCULOS 159 Y 164 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, EN EL CASO DE LA MAGISTRADA LIC. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ; Y EN SU CASO, QUE NOS DÉ A CONOCER EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL PUEDE CONTINUAR UN FUNCIONARIO DEL PODER JUDICIAL GOZANDO DE LA LICENCIA MÁS ALLÁ DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, Y SI EXISTE O NO LA INCOMPATIBILIDAD QUE SEÑALA LA LEY DEL RUBRO", PLANTEADA POR EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

**A T E N T A M E N T E.**  
**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE ABRIL DE 2013.**  
**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.**

**DIP. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS.**

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe relativo al trámite de las proposiciones con Puntos de Acuerdo de la sesión anterior.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 A del Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

## **H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**PRESENTE.-**

SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ; Coordinador del Grupo Parlamentario “APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN” del Partido Nueva Alianza en la Quincuagésima Novena (LIX) Legislatura del Estado de Coahuila, y con fundamento con los Artículos 59 Fracción I; y 60 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 144, 158 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco con la finalidad de proponer la siguiente:

### **LA INICIATIVA DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE ESTANCIAS INFANTILES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

Fundando lo anterior en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Dentro de una democracia como la nuestra, debemos estar al tanto de las necesidades y preocupaciones de los ciudadanos, no sólo en la atención de la problemática que afrontan sino en como fincar las bases para que los más pequeños, nuestras niñas y niños se desarrollen plenamente, por lo que el establecimiento de espacios para su desarrollo físico e intelectual resulta un tema prioritario para Nueva Alianza.

Debemos tomar en cuenta que las niñas y los niños no sólo son futuro, sino presente de nuestro país y de nuestros Estados, por lo que el brindarles las condiciones necesarias para mejorar su calidad de vida debe ser una prioridad para nosotros como legisladores. Es por eso que el día de hoy, treinta de Abril, en el marco de la celebración del Día del Niño en nuestro país, alzó la voz ante este Honorable Pleno para proponer una Iniciativa de Decreto que expida la Ley de Estancias Infantiles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de lograr que los habitantes más pequeños de nuestro Estado cuenten con inmuebles dignos en donde puedan ser cuidados y atendidos en su desarrollo en edad temprana. Asimismo, brindarle a los padres de familia un servicio de calidad que además cuente con todas las normas de seguridad, higiene y con personal capacitado en su desarrollo, resulta una obligación consagrada en esta iniciativa.

Debo reconocer que la actual administración ha buscado más y mejores espacios educativos para que las niñas, niños y adolescentes de Coahuila puedan tener una mejor formación académica y social que los hará personas de bien en el futuro. Sin embargo no hemos hecho hincapié en una rama de la educación y la formación que puede considerarse como la base del desarrollo propio del individuo, me refiero a la educación temprana, la cual se da en las Estancias Infantiles.

En el contenido de esta ley debe rechazarse de entrada el uso del término "**guardería**", que se ha venido señalado por años de manera equivocada; y la cual conceptúa a los niños como simples objetos que son "guardados", almacenados, sin respeto a su dignidad y derecho a su pleno desarrollo.

El concepto de Estancia Infantil refiere a un espacio donde se "**está**"; es decir, "es" el menor lo que implica respeto a su ser, a su vida, a su dignidad, con los apoyos necesarios para su pleno desarrollo, en su favor, e igualmente, a favor de su familia y de toda la sociedad.

De igual manera, las Estancias Infantiles, se enfocan ante todo como un derecho únicamente de los padres o tutores para apoyarles en sus actividades laborales.

Debemos de transformar este criterio. para dar nacimiento a un derecho humano del que ante todo sean

titulares los menores; ya que esto va a permitir que la atención en estos espacios se diseñe partiendo de las características y necesidades de las niñas y niños.

Es indeclinable tener a la seguridad, la preservación de la vida e integridad física de los menores como la primera obligación de las Estancias Infantiles, por esa razón; las políticas y tareas en materia de seguridad e higiene deberán tener ante todo un enfoque preventivo.

La presente iniciativa de ley tiene por objeto el hacer realidad el derecho humano a disfrutar de las Estancias Infantiles para que así; se garanticen los derechos de las niñas y niños a su integridad personal, su dignidad, alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y pleno desarrollo.

Igualmente se precisa, como esencia de éstas, los siguientes conceptos básicos:

**La seguridad:** Entendida como el derecho universal de las niñas y los niños a ser reintegrados a su entorno familiar en el goce de su derecho a la vida y sin lesiones físicas o psicológicas.

**El respeto:** En todo momento se debe respetar la dignidad y derechos de las niñas y niños.

**Participación:** El derecho de las madres, padres o tutores para intervenir en la dirección de las Estancias Infantiles, de manera de que velen por la debida tutela los derechos de las niñas y niños, especialmente en materia de seguridad e higiene.

**Integralidad:** Las Estancias deben otorgar, salvo casos de excepción socialmente justificados, un servicio integral a las niñas y niños.

**Calidad:** Que los servicios de las Estancias infantiles cubran los requerimientos mínimos en materia de instalaciones, alimentación, salud, educación y demás aspectos previstos en esta ley.

**Interés superior del niño:** En todo momento las decisiones en torno a las instancias infantiles deben velar por el respeto a este principio, por encima de intereses mercantiles o de cualquier otro tipo.

**Perspectiva de género:** Las Estancias Infantiles deberán garantizar que las mujeres trabajadoras gocen de horarios que les permitan conciliar sus actividades laborales con los derechos y

obligaciones de la maternidad y el cuidado hacia sus hijas e hijos.

Para hacer realidad estos planteamientos, se da una participación central en la vida de las Estancias Infantiles a los padres de familia o tutores, y a la sociedad en general, para lo cual se propone:

La creación de la Asamblea Estatal de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en Estancias Infantiles. Se constituirá con delegados de las Asambleas Estatales, y éstas a su vez con delegados de las Asambleas Municipales.

En cada municipio del Estado de Coahuila de Zaragoza se deberá crear un Consejo para la legalidad en las Estancias Infantiles, que se integrará por el Presidente Municipal, los directores de Protección Civil y de Bomberos de los municipios, dos directoras de las Estancias Infantiles del municipio respectivo, un representante de los propietarios o responsables de las Estancias Infantiles y cinco representantes de la Asamblea Municipal de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles.

Además, en cada Estancia Infantil se constituirá un Comité para la Seguridad e Higiene, en el que participará la directora de la misma, un representante de los profesores y, dos representantes de la asociación de padres de familia.

También, se otorga la acción popular en materia de las Estancias Infantiles; es decir, que cualquier persona podrá ejercer las acciones que legalmente procedan por violaciones a los derechos de las niñas y niños en las Estancias Infantiles, en general, de las disposiciones aplicables a las mismas, o por la existencia de riesgos inminentes que pongan en peligro la vida o salud de los menores.

Como instrumento central para hacer realidad a las Estancias seguras, de calidad y humanas, se propone la creación de un Instituto Estatal de Estancias Infantiles, que coordine los esfuerzos en materia de Estancias a nivel estatal, esto en íntima vinculación con las autoridades estatales y locales.

El Instituto Estatal de Estancias Infantiles tendrá el carácter de organismo descentralizado, no adscrito a



ninguna dependencia, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.

Siguiendo con la esencia democrática que debe privar en materia de Estancias Infantiles, se señala que este Instituto, contará con una junta de gobierno, que estará integrada, en los siguientes términos:

Diez vocales designados, por la Asamblea de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles.

El Titular de la Secretaría de Salud.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Titular de la Secretaría de Educación Pública.

El Titular de la Secretario del Trabajo.

El Secretario de Gobernación.

El Delegado Estatal de Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

También se regulan en detalle los requisitos para obtener la licencia para una Estancia Infantil. Esta será expedida con carácter provisional por el

Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles y ratificada con carácter definitivo por el Instituto por conducto del DIF Estatal, siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en esta la ley y su reglamento. Con esto se logra la corresponsabilidad de las autoridades estatales y municipales. Por otro lado, se evita que pueda comenzar a operar como Estancia un espacio que no cubra todos los requisitos.

Los requisitos, que se establecen para tramitar las licencias son, básicamente:

Llenar la solicitud por escrito conforme al formato que les entregue el Instituto por conducto del Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles;

Acreditar el carácter de propietario del inmueble o del respectivo contrato de arrendamiento;

Realizar exámenes médicos y psicológicos al personal que laborará en la Estancia, estos serán aplicados por el DIF Estatal;

Anexar copia certificada de los siguientes documentos:

Certificación de capacitación otorgada por el DIF Estatal, que confirme que el gerente, encargado o administrador y todo el personal de la Estancia Infantil, cuente con los conocimientos técnicos necesarios y suficientes para cumplir con su labor o en su caso proporcionar la capacitación para abrir una Estancia Infantil;

Dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para desarrollar el servicio de Estancia Infantil;

Autorizaciones o permisos expedidos por la Secretaría de Salud, en la cual se expresen que las instalaciones de la Estancia, cuentan con las condiciones necesarias de salubridad e higiene, para prestar el servicio, materia de la presente ley;

Constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes;

Acta de nacimiento de las personas físicas y, tratándose de personas morales, su acta constitutiva cuyo objeto exclusivo sea la prestación del servicio de guarderías, así como los documentos que acrediten la representación legal del promovente; debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio;

Carta de no antecedentes penales de los propietarios o responsables y de todo el personal que labore en la Estancia;

Autorizaciones o permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando el solicitante sea de nacionalidad extranjera;

Cumplir el acta inicial de inspección general por parte del DIF Estatal, para verificar si cuenta con los requisitos mínimos del establecimiento y la calidad del servicio ofrecido;

Cumplir con el permiso o autorización en materia de Protección Civil emitido por los ayuntamientos, en cumplimiento de las disposiciones aplicables.

Entregar un programa y plan de trabajo para operar la Estancia, de acuerdo a las edades de niñas y niños que atenderá, así como la organización administrativa básica que tendrá la Estancia;

Contar con una póliza de seguros, para responder por alguna eventualidad durante la permanencia de niñas y niños en la Estancia, el monto será fijado por el reglamento de esta ley;

Presentar para su autorización, en su caso, proyecto de colegiaturas a cobrar en la Estancia;

Exhibir el proyecto de reglamento interno de la Estancia;  
Las demás que determinen las leyes respectivas y aplicables.

Con relación al personal de la Estancia, se establece que todo el personal que labore; deberá acreditar documentalmente su capacitación para la actividad a desempeñar. Éstas deberán establecer programas permanentes de capacitación teórica y práctica para su personal; o bien apoyar a éste, para que participe en aquellos que organice e implemente el DIF Estatal o el Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles, los que siempre tendrán valor curricular. Este personal deberá ser suficiente para atender a las niñas y niños en los términos que marque el reglamento respectivo.

Las personas que pretendan desempeñarse como directoras de una Estancia Infantil, deberán contar con título de Licenciatura en Educación, Enfermería o carrera afín.

El personal de la Estancia deberá estar debidamente capacitado en primeros auxilios.

La directora de la Estancia en coordinación con el Comité para la Seguridad e Higiene de la Estancia, deberán aplicar un programa de Protección Civil.

La alimentación que reciban los menores deberá ser sana, nutritiva, suficiente, variada y balanceada. Deberá de contar con el aporte calórico y los nutrientes necesarios de acuerdo al estado de salud del usuario y ser controlado a través de un examen nutricional cada seis meses como mínimo.

Se promoverá la lactancia materna y que los niños y los usuarios adquieran hábitos alimentarios que hagan posible su óptimo desarrollo y crecimiento.

En materia educativa se debe fomentar el desarrollo armónico en los ámbitos físico, intelectual, afectivo, social y moral.

Todas las Estancias Infantiles admitirán a menores con discapacidad no dependientes. Esto sin menoscabo de que se fomente el establecimiento de Estancias Infantiles especializadas en la atención de menores con discapacidad.

El ingreso de los menores con discapacidad a las Estancias Infantiles quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada institución respecto de la admisión general.

Los menores con discapacidad deberán presentar además de los requisitos estipulados en los reglamentos internos de cada institución, constancia de evaluación por médico especialista de acuerdo al tipo y grado de discapacidad.

El menor con discapacidad deberá contar mientras sea necesario, con constancia semestral de continuidad en su programa de rehabilitación de la institución que lo atienda.

Para la atención de menores con discapacidad se implementarán programas de sensibilización y capacitación continua para el personal encargado de cada área, sin que se requiera de alguna especialización; salvo cuando esto resulte indispensable.

Bimestralmente se deberá llevar a cabo en la Estancia Infantil una encuesta entre las madres, padres de familia o tutores sobre la calidad del servicio que se presta y las condiciones de seguridad e higiene. El resultado de ésta se deberá integrar en el informe estadístico mensual que la Estancia deberá remitir al DIF Estatal.

Se precisan las obligaciones del Instituto en materia de verificación de las Estancias Infantiles; así como las sanciones aplicables, incluidas las privativas de libertad.

Esto coadyuvará a la tutela de la vida y salud de los menores y, a su pleno desarrollo; igualmente a suprimir la impunidad, que es el sustrato de las conductas que provocaron las muertes de las niñas y los

niños en la Guardería ABC.

Entre 1990 y 2008, la participación laboral femenina aumentó de 32 a 53 por ciento en América Latina y el Caribe. En la actualidad, hay más de 100 millones de mujeres insertas en el mercado laboral de la región, lo que constituye un nivel inédito. El masivo ingreso de las mujeres a la fuerza de trabajo ha tenido efectos importantes en la generación de riqueza de los países, el bienestar de los hogares y la disminución de la pobreza.

Los hogares mono parentales liderados por mujeres enfrentan enormes dificultades para combinar el trabajo doméstico y de cuidado con las actividades remuneradas.

De ello dan cuenta dos datos aparentemente contradictorios. El primero es que la mayoría de las mujeres jefas de hogar (entre 52 y 77 por ciento) están en el mercado laboral. Sin embargo, estos hogares tienden a ser más pobres: en 11 de 18 países de la región la incidencia de la extrema pobreza es superior aquí que en el resto de las familias (Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL, 2008) ¿Por qué? La principal causa está asociada a los menores ingresos que perciben estas mujeres debido a la discriminación salarial, por la mayor dificultad que enfrentan para conciliar el trabajo remunerado con las responsabilidades familiares sin contar con la ayuda de otros adultos. Frente a una oferta y cobertura de servicios preescolares insuficientes, estas mujeres deben buscar alternativas que generalmente van en detrimento del cuidado de sus hijos o hijas; o del trabajo en que se insertan.

Los horarios escolares y de los servicios públicos, de hecho no son compatibles con los de una familia en que todas las personas adultas trabajan irremuneradamente. Y no se ha generado un aumento suficiente en la provisión de infraestructura y servicios de apoyo para cubrir las necesidades de niños, niñas y otras personas dependientes.

Este fenómeno ha significado para muchas madres trabajadoras la dificultad de conciliar sus actividades laborales con las responsabilidades familiares, y ha debilitado los lazos entre los miembros de los

núcleos familiares debido a la falta de convivencia.

Mucho menor es la provisión de regulaciones para proteger a "trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares" y permitir la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así las cosas, se tiene que La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer establece en su artículo 5 lo siguiente:

**Artículo 5. Los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para:**

Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Estas mujeres no sólo trabajan y aportan a la economía familiar, sino que deben cuidar de sus hijos sin descuidar su trabajo, lo que generalmente es difícil y se ven en la necesidad de buscar alternativas para el cuidado de los hijos, sobre todo en la infancia y la adolescencia. El gobierno federal ha implantado el programa de Estancias Infantiles con el objetivo de apoyar a las madres trabajadoras y padres solos para que puedan contar con servicios de cuidado y atención infantil para sus hijos, sin embargo, dichas Estancias sólo se ocupan del cuidado de menores entre uno y casi cuatro años de edad.

Pero existe otra población de menores de edad que van desde los 4 años y hasta los 15, a quienes también se les debe prestar atención constante, de orientación y apoyo por parte de sus familiares directos. Las madres trabajadoras con hijos de estas edades se ven en la necesidad de buscar cuidado informal para sus hijos o pedir el apoyo de amigos o familiares, como pueden ser incluso los



hermanos mayores. En muchos de los casos no hay de por medio una persona adulta al cuidado de estos menores o se corre el riesgo de contratar a personas poco profesionales, por lo que es latente el peligro de que éstos cometan un abuso de cualquier índole contra los menores.

Compañeras y Compañeros Diputados, nuestro Estado, requiere una Ley de Estancias Infantiles; es una necesidad latente, tanto para las madres y padres de familia como para las niñas y niños de edad temprana. No podemos negar la importancia de las Estancias Infantiles dentro de nuestra sociedad y lo más importante, debemos garantizarles certeza jurídica a sus operaciones, regulando así sus actividades, imponiendo reglas sobre seguridad, manejo de los niños, cuidado de las instalaciones, entre otros.

Tenemos que recordar que hace unos años, nuestro país fue testigo de una de las más infames desgracias, cuando el 5 de junio del año 2009 sufrimos la pérdida de 49 niñas y niños y 80 heridos de gravedad, como producto del incendio en la Guardería, ABC en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

En nuestro país ya son varios los Congresos Locales que han formulado leyes para regular las Estancias Infantiles, los Estados de; San Luis Potosí, Quintana Roo, Veracruz, Durango y Michoacán han adaptado un marco legal que protegerá a los usuarios de este servicio, para así salvaguardar a sus futuras generaciones.

No me resta más que pedirles que razonen lo que les he expuesto Compañeras y Compañeros, está en nosotros que estas calamidades no vuelvan a suceder, es nuestro deber el otorgar seguridad y un sano desarrollo a las generaciones que apenas se están formando para que sean ellas las que contribuyan a un mejor futuro para Coahuila.

Con base en todo lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la:

### **LEY DE ESTANCIAS INFANTILES DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se expide la Ley de Estancias Infantiles para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

**Ley de Estancias Infantiles del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Capítulo I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** La presente ley es de orden público e interés social, y regula en materia de los derechos de las niñas y niños en las Estancias Infantiles públicas, y la obligación de los prestadores de servicio sean de naturaleza privadas, sociales o mixtas.

Las Estancias Infantiles prestaran sus servicios garantizando que éstos sean proporcionales a las necesidades específicas de las madres, los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad de las y los niños.

**Artículo 2.** El objeto de la presente ley es regular que las Estancias Infantiles garanticen los derechos de las niñas y niños a la vida, a la integridad personal, a su dignidad, alimentación, salud, educación, sano esparcimiento y a su pleno desarrollo.

**Artículo 3.** Se entiende por Estancia Infantil: las Estancias Infantiles, guarderías infantiles, jardines de niños, centros de desarrollo infantil o cual sea la denominación o naturaleza jurídica de los establecimientos destinados al cuidado y atención física, psíquica, social, sanitaria y educativa de las niñas y niños menores de seis años de edad, mismos que serán regulados por la presente ley.

**Artículo 4.** Las Estancias Infantiles seguras y de calidad son un derecho humano del que son titulares las niñas y niños.

También es un derecho humano de las madres, padres, tutores o de las personas que por resolución judicial ejerzan la patria potestad y la custodia de los menores.

**Artículo 5.** Los principios que guiarán la prestación de los servicios de las Estancias Infantiles son los siguientes:

**La seguridad:** Entendida como el derecho de las niñas y los niños a ser reintegrados a su entorno familiar en el goce de su derecho a la vida y sin lesiones físicas o psíquicas.

**El respeto:** En todo momento se debe respetar la dignidad y derechos de las niñas y niños.

**Participación:** El derecho de las madres, padres o tutores para intervenir en la dirección de las Estancias Infantiles, de manera de que velen por la debida tutela de los derechos de las niñas y niños, especialmente en materia de seguridad e higiene.

**Integralidad:** Las Estancias deben otorgar, salvo casos socialmente justificados, un servicio integral a las niñas y niños.

**Calidad:** Que los servicios de las Estancias Infantiles cubran los requerimientos mínimos en materia de instalaciones, alimentación, salud, educación y demás aspectos previstos en esta ley.

**No discriminación:** Las Estancias deberán admitir y otorgar los servicios sin discriminación alguna entre las niñas y niños.

**Interés superior del niño:** Las decisiones en torno a las Estancias Infantiles deben velar en todo momento por el respeto a este principio, por encima de intereses mercantiles o de cualquier otro tipo.

**Perspectiva de género:** Las Estancias infantiles deberán garantizar que las mujeres trabajadoras gocen de horarios que les permitan conciliar sus actividades laborales con los derechos y obligaciones de la maternidad y el cuidado hacia sus hijas e hijos.

**Artículo 6.** Las Estancias Infantiles deberán armonizar sus horarios con las jornadas de trabajo de las madres, padres o tutores. Por lo tanto se impulsará la creación de Estancias con horarios diurno, vespertino, nocturno y mixto. Esto especialmente en las Estancias a cargo de las instituciones de

seguridad social en el país.

## Capítulo II

### Del Instituto Estatal de Estancias Infantiles

**Artículo 7.** Se crea el Instituto Estatal de Estancias Infantiles, como organismo descentralizado, no adscrito a ninguna dependencia, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión.

**Artículo 8.** Este instituto contará con una junta de gobierno, que estará integrada en los siguientes términos:

Diez vocales designados, por la Asamblea de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles.

El Titular de la Secretaría de Salud.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

El Titular de la Secretaría de Educación Pública.

El Titular de la Secretario del Trabajo.

El Secretario de Gobernación.

El Delegado Estatal de Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Delegado Estatal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Los vocales de la Asamblea de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles, no percibirán honorarios y deberán ser reemplazados cada dos años a convocatoria de la propia asamblea, que no podrán ser reelegidos.

**Artículo 9.** La Junta de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

Coordinar todos los niveles de gobierno en materia de Estancias Infantiles;

Otorgar y revocar las licencias para operar como Estancias infantiles, en coordinación con el Sistema de Desarrollo Integral para la Familia Estatal y los Consejos para la Legalidad en las

Estancias Infantiles;

Llevar debidamente actualizado el Registro Público Estatal de las Estancias Infantiles;

Emitir las disposiciones necesarias de carácter general en materia de Estancias Infantiles;

Autorizar las colegiaturas que cobren las Estancias Infantiles procurando que sean proporcionales a los servicios que brindan y a las posibilidades económicas de las y los usuarios. Esta autorización se otorgará como parte de la Licencia para ejercer el servicio de Estancia Infantil y, posteriormente, de manera anual, precisamente, durante el mes de agosto de cada año;

Aplicar un programa nacional en materia de seguridad e higiene para las Estancias Infantiles;

Llevar una estadística sobre la calidad en los servicios, la población que atiende y las necesidades específicas de la población escolar detallada sobre las Estancias Infantiles del país;

Llevar una estadística sobre la calidad en los servicios, la población que atiende y las necesidades específicas de la población escolar detallada sobre las Estancias Infantiles del país;

Aplicar, las sanciones previstas en esta ley;

Resolver los recursos que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas en aplicación de este ordenamiento;

Verificar, en coordinación con las autoridades federales y locales a las Estancias Infantiles; y

Las demás que le otorguen esta ley y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 10.** El Instituto Estatal de Estancias Infantiles, contará con un vocal ejecutivo, que será designado por la Junta de Gobierno. El vocal ejecutivo deberá ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; contar con título de licenciado en derecho, con cinco años en el ejercicio de su profesión, debiendo haberse distinguido en materia de derecho laboral o de la seguridad social. Deberá carecer de antecedentes penales.

El vocal ejecutivo del Instituto tendrá las obligaciones y facultades siguientes:

Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, para informar de los asuntos del Instituto;

Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva del Instituto;

Convocar a las sesiones de la Junta Directiva;

Presentar anualmente a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año siguiente, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;

Presentar a la Junta Directiva a más tardar el último día de septiembre de cada año, la propuesta de presupuesto de ingresos y egresos, el proyecto de gastos y los planes de labores y de financiamiento para el año siguiente;

Proponer a la Junta Directiva los nombramientos y remociones del personal técnico y administrativo del Instituto; y

**VII.** Las demás que le señalen esta ley y sus disposiciones reglamentarias.

**Artículo 11.** El Consejo de Vigilancia se encargará de supervisar que el Instituto cumpla sus funciones con estricto apego a derecho. Se integrará por tres especialistas en las áreas de seguridad e higiene y protección civil, y derecho de la seguridad social y derechos de la infancia y de actuaría y, cinco representantes de la Asamblea de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles. Los primeros serán sujetos a un examen de oposición a convocatoria de la Junta de Gobierno del Instituto; los segundos serán designados a convocatoria de la asamblea referida.

**Artículo 12.** La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos seis veces por año, y las extraordinarias que convoque el vocal ejecutivo, o cuando menos, una tercera parte de sus integrantes. La convocatoria será notificada con una antelación de cuando menos siete días hábiles, para sesiones ordinarias, y de un día para las extraordinarias.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes.

Los acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo casos de urgencia que se darán a conocer a la Junta de Gobierno con ese carácter.



### **Capítulo III**

#### **De la Participación Social en materia de Estancias Infantiles**

**Artículo 13.** Se crea la Asamblea de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles. Se constituirá con delegados de las Asambleas Estatales, y éstas a su vez con delegados de las Asambleas Municipales. Cada una de estas, deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

**Artículo 14.** En cada municipio se deberá crear un Consejo para la Legalidad en las Estancias Infantiles, que se integrará con el Presidente Municipal, los directores de protección civil y de bomberos del municipio, o equivalentes, dos directoras de las Estancias Infantiles del municipio respectivo, un representante de los propietarios o responsables de las Estancias Infantiles y cinco representantes de la Asamblea Municipal de Madres y Padres de Familia y Tutores con Hijos en las Estancias Infantiles. Se encargará de vigilar que las Estancias actúen en estricto apego a las disposiciones legales aplicables a efecto de que mejoren la prestación del servicio. Deberá reunirse de manera mensual.

Este Consejo será quien otorgue las Licencias Provisionales para ejercer el servicio de Estancia Infantil.

**Artículo 15.** En cada Estancia Infantil se constituirá un Comité para la Seguridad e Higiene, en el que participará la directora de la Estancia Infantil, un representante de los profesores y, dos representantes de la asociación de padres de familia de tal Estancia.

**Artículo 16.** Cualquier persona tendrá derecho a interponer queja administrativa ante el Instituto, ya sea directamente o por conducto del Consejo para la Legalidad en las Estancias Infantiles; asimismo tendrá derecho para ejercer las acciones que legalmente procedan por violaciones a los derechos de las niñas y niños en las Estancias Infantiles, o, en general, de las disposiciones aplicables a ellas. Asimismo, por la

existencia de riesgo inminente que pongan en peligro la vida o salud de los menores o de su personal.

**Artículo 17.** Los dueños o responsables, directoras y demás personal de las Estancias Infantiles, tienen la obligación de impulsar y respetar la participación de los padres de familia o tutores en la vida de la Estancia; de lo contrario serán sujetos de las sanciones establecidas en la presente ley.

#### **Capítulo IV**

##### **De las Licencias para ejercer el Servicio de Estancia Infantil**

**Artículo 18.** La licencia para ejercer el servicio de Estancia Infantil será expedida con carácter provisional por el Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles y ratificada con carácter definitivo por el Instituto por conducto del DIF Estatal, siempre que se cumplan los requisitos que se establecen en esta la ley y su reglamento.

**Artículo 19.** Las licencias para ejercer el servicio de Estancias Infantiles no podrán ser transferidas, salvo pena de nulidad.

**Artículo 20.** Para tramitar una licencia se deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

Llenar solicitud por escrito conforme al formato que les entregue el Instituto por conducto del Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles.

Acreditar el carácter de propietario del inmueble o del respectivo contrato de arrendamiento.

Realizar exámenes médico y psicológico al personal que laborará en la Estancia, estos serán aplicados por el DIF estatal correspondiente.

Anexar copia certificada de los siguientes documentos:

Certificación de capacitación otorgada por el DIF Estatal correspondiente, que confirme que el gerente, encargado o administrador y todo el personal de la Estancia Infantil, cuente con los conocimientos técnicos necesarios y suficientes para cumplir con su labor o en su caso proporcionar la capacitación para abrir una Estancia Infantil;

Dictamen técnico de factibilidad de uso de suelo para desarrollar el servicio de Estancia Infantil;

Autorizaciones o permisos expedidos por la Secretaría de Salud, en la cual se expresen que las instalaciones de la Estancia cuentan con las condiciones necesarias de salubridad e higiene, para prestar el servicio, materia de la presente ley;

Constancia de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, en su caso;

Acta de nacimiento de las personas físicas y, tratándose de personas morales, su acta constitutiva cuyo objeto exclusivo sea la prestación del servicio de Estancias Infantiles, así como los documentos que acrediten la representación legal del promovente;

Carta de no antecedentes penales de los propietarios o responsables y de todo el personal;

Autorizaciones o permisos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuando el solicitante sea de nacionalidad extranjera;

Cumplir el acta inicial de inspección general por parte del DIF Estatal, para verificar si cuenta con los requisitos mínimos del establecimiento y la calidad del servicio ofrecido.

Cumplir el permiso o autorización en materia de protección civil emitida por los Ayuntamientos.

Entregar un programa y plan de trabajo para operar la Estancia, de acuerdo a las edades de niñas y niños que atenderá, así como la organización administrativa básica que tendrá la Estancia.

Contar con una póliza de seguros, para responder por alguna eventualidad durante la permanencia de niñas y niños en la Estancia, el monto será fijado por el reglamento de esta ley.

Presentar para su autorización, en su caso, proyecto de colegiaturas a cobrar en la Estancia.

Exhibir el proyecto de reglamento interno de la Estancia.

Los demás que determinen las leyes aplicables.

**Artículo 21.** Recibida la solicitud ante el respectivo Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles, en un plazo máximo de veinte días hábiles, esta instancia le comunicará al interesado de la resolución de ésta y en el caso de que se autorice la Estancia, se expedirá la Licencia Provisional respectiva, misma que deberá ser turnada por este Consejo en un término máximo de tres días hábiles al Instituto para que este otorgue en su caso, en un plazo máximo de 10 días hábiles la Licencia Definitiva.

Sólo hasta obtener la Licencia Definitiva podrá comenzar a operar una Estancia.

Anualmente se refrendaran las licencias, previa comprobación de que se continúan cumpliendo los requisitos legales referidos en el artículo anterior. De lo contrario la Estancia quedará sujeta a las sanciones prevista en esta ley.

**Artículo 22.** Para la terminación voluntaria de la licencia, el titular deberá avisar con treinta días de anticipación al Instituto y al Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles, a fin de que se realicen los verificativos correspondientes. La falta de este aviso dará lugar a las sanciones administrativas señaladas en esta ley.

**Artículo 23.** Las Estancias Infantiles que acepten niños mayores a cuatro años, deberán garantizar el derecho que tienen niñas y niños de recibir educación preescolar, conforme a los programas y planes de estudio oficiales y las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 24.** Todas las actividades que realicen las niñas y niños se llevarán a cabo dentro de los establecimientos de la Estancia Infantil, con excepción de aquéllas que conforme al programa y plan de trabajo aprobado por el Instituto consideren necesarios realizar fuera de sus instalaciones. En tal supuesto deberá avisarse previamente a las Madres, Padres de Familia y/o Tutores para autorizar por escrito la salida de la niña o niño.

## Capítulo V

### Requisitos para que la Estancia Infantil inicie Actividades

**Artículo 25.** Para iniciar actividades, las Estancias Infantiles deberán contar como mínimo con:

Salas de atención para lactantes, maternales, preescolares y de usos múltiples.

Área de recepción con escritorio, sillas, archiveros, cuna/observación, básculas con estadímetro para niños y bebés, botiquín de primeros auxilios y lavabo.

Salas de atención con cunas, colchonetas, mesas y sillas infantiles, muebles de guarda y baño de artesa.

Área común de usos múltiples para el desarrollo de actividades de entrenamiento, recreación y físicas en tiempo libre a efecto de enriquecer las esferas cognoscitiva, afectiva y psicomotora.

Área de nutrición: Cocina con anaqueles, refrigerador, estufa, fregadero preferentemente de doble tarja, trampa de grasas, triturador, disposición adecuada de basura, mesa para preparación de alimentos, laboratorio de leches con esterilizador y almacén de víveres.

Áreas exteriores con patio cívico, de servicio y recreativo.

Sanitarios con excusados, área de bacinicas y lavabos de colocación y altura proporcionales a las características de los menores.

**Artículo 26.** Se considerarán como actividades inherentes a los servicios en las Estancias Infantiles:

Atención al menor sustentada en principios científicos, éticos y sociales.

Actividades educativas y recreativas que promuevan el desarrollo de las esferas cognoscitiva, afectiva y psicomotora.

Respeto a los derechos y pertenencias de niños y niñas.

Vigilancia, protección y seguridad.

Atención de quejas y sugerencias de las madres, padres y tutores con garantía de que sean tomadas en cuenta para la solución, vigilancia y seguimiento de las medidas adoptadas.

Deberá haber una o varias áreas dedicadas a dormitorio, para siesta y en su caso para el descanso nocturno.

Promoción y participación obligatoria de los padres o tutores en el proceso de atención a los menores.

El número de menores que se atiendan en las Estancias Infantiles estará sujeto a su capacidad instalada, las que deberán contar con el personal suficiente para evitar problemas de atención a los menores.

Todas las Estancias Infantiles deberán contar con organización física y funcional que contemple la

distribución de áreas de acuerdo a la edad de los menores.

## **Capítulo VI**

### **Del Personal de la Estancia**

**Artículo 27.** Todo el personal de las Estancias Infantiles, deberá acreditar documentalmente su capacitación para la actividad. Éstas deberán establecer programas permanentes de capacitación teórica y práctica para su personal; o bien apoyar a éste, para que participe en aquellos que organicen e implementen el DIF Estatal o el Consejo Municipal para la Legalidad en las Estancias Infantiles, los que en todo caso tendrán valor curricular. Este personal deberá ser suficiente para atender a las niñas y niños en los términos que marque el reglamento respectivo.

**Artículo 28.** Las personas que pretendan desempeñarse como directoras de una Estancia Infantil, deberá contar con título de Licenciatura en educación, enfermería o carrera afín.

**Artículo 29.** El personal de la Estancia deberá estar debidamente capacitado en primeros auxilios.

**Artículo 30.** El personal de la Estancia que se encargue de la atención directa a los menores deberá ser preferentemente del sexo femenino.

## **Capítulo VII**

### **De la Prevención de Accidentes y Enfermedades**

**Artículo 31.** La política que se aplique en materia de seguridad e higiene en las Estancias Infantiles, debe tener ante todo un enfoque preventivo.

**Artículo 32.** Durante su permanencia en la Estancia los niños deberán ser constantemente vigilados y atendidos por el personal. El cual además deberá vigilar que no haya al alcance de los niños factores de riesgo que afecten su integridad física o psíquica.

**Artículo 33.** Se vigilará permanentemente el saneamiento ambiental de las diferentes áreas de la Estancia, tomándose las medidas correctivas que correspondan.

**Artículo 34.** Se vigilará de manera permanente que los niños tengan el esquema de inmunización actualizado. En general, se vigilará permanentemente su estado de salud.

**Artículo 35.** Se deberá contar con un expediente por cada menor inscrito, para contar con información completa y actualizada.

**Artículo 36.** El inmueble, las instalaciones, el equipo y el mobiliario de la Estancia, deberán recibir el mantenimiento preventivo o correctivo para su conservación.

### **Capítulo VIII**

#### **Seguridad e Higiene**

**Artículo 37.** Para efectos de esta ley se entenderá por:

**Evacuación:** Es el conjunto de maniobras y acciones que ejecuta un individuo o una comunidad, para desplazarse a un lugar de menor riesgo o de máxima seguridad a través de una ruta de evacuación conocida cuando se ve amenazado súbitamente por un fenómeno natural que ponga en peligro su vida e integridad física.

**Programa de protección civil:** El instrumento para definir el curso de las acciones destinadas a la atención de las situaciones generadas por el impacto de las calamidades en la población, bienes y entorno. A través de éste se determinan los participantes, responsabilidades, facultades y se establecerán los objetivos, estrategias, líneas de acción y recursos para llevarlo a cabo.

**Protección civil:** La acción solidaria y participativa de los diversos sectores que integran la sociedad, junto y bajo la dirección de la administración pública, en busca de la seguridad y salvaguarda de amplios núcleos de población, en donde éstos son destinatarios y actores principales de acción, ante la ocurrencia de un desastre.

**Saneamiento ambiental:** La serie de medidas organizadas, encaminadas a eliminar del ambiente todos los factores que pueden ser nocivos para la salud de la población.

**Artículo 38.** Las Estancias Infantiles se ubicarán preferentemente en edificios independientes y de una sola planta, y deberán estar dotados de jardín o patio de recreo; o bien en el primer piso.

Sus instalaciones deberán ser suficientemente amplias para atender a cinco o más niñas y niños, incluyendo espacios para actividades recreativas, lúdicas, deportivas, de expresión y culturales.

Las Estancias Infantiles no deberán ubicarse en vías de circulación rápida o intensa, en o junto a bodegas, gasolineras, expendios con bebidas alcohólicas y otros análogos que pongan en riesgo la vida y salud de los menores.

La ventilación de las áreas cerradas deberá ser suficiente.

**Artículo 39.** Las Estancias Infantiles deberán contar con un responsable sanitario.

**Artículo 40.** En materia de seguridad, las Estancias deben considerar los siguientes factores:

Diseño arquitectónico para el desalojo del inmueble en caso de siniestro.

Prevención contra incendios de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Siniestros vigente en la entidad federativa o localidad.

Se debe contar con la capacidad necesaria de agua almacenada para su uso en caso de siniestros, atendiendo a lo que establezca el reglamento de bomberos.

Detectores de humo instalados en el techo y conectados a un tablero con indicadores luminosos, accesible para el personal indicado.

Colocación de extintores en lugares estratégicos.

Sistema de alarma de emergencia sonoro, que se pueda activar mediante interruptor, botón o timbre estratégicamente colocado y accesible al personal.

Disponer de un sistema de iluminación de emergencia en las áreas de tránsito del personal y los usuarios.



Ubicación de señalamientos apropiados de tamaño mayor que el usual, para que orienten al usuario en caso de desalojo.

Puertas de salida de emergencia con la dimensión necesaria y dispositivos de fácil operación.

Puertas o cancelas con vidrio que limiten diferentes áreas, con bandas de color que indiquen su presencia.

En los muros no se utilizarán materiales inflamables o que produzcan gases y humos tóxicos.

Se debe proveer al personal de la Estancia Infantil, de políticas y actividades estructuradas que permitan salvaguardar la integridad física del niño, del usuario y del personal, así como mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de la unidad.

**Artículo 41.** Será responsabilidad de la directora de la Estancia en coordinación con el Comité para Seguridad e Higiene de la Estancia Infantil:

Verificar que las instalaciones de la Estancia se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, para cubrir las necesidades de operación;

Verificar y participar en la aplicación del programa de Protección Civil de la localidad, así como observar las acciones determinadas para evacuar la Estancia Infantil o coordinar medidas de seguridad emergentes, en caso necesario;

Acatar y supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene, emitidas por la Secretaría de Salud;

Que las acciones higiénicas que realice el personal operativo se cumplan con estricto arreglo a lo emitida por la Secretaría de Salud;

Que la puerta de acceso a la Estancia invariablemente permanezca cerrada con llave y pasador, y éste encontrarse fuera del alcance de los niños;

Instruir al personal de vigilancia acerca de las funciones que debe realizar y verificar que toda persona ajena a la Estancia registre su entrada en el control correspondiente y presente identificación oficial;

Verificar que se efectúe la detección y control del saneamiento ambiental de acuerdo con lo emitido por la Secretaría de Salud;

- Verificar que los residuos sólidos se clasifiquen conforme a las disposiciones que regulan el manejo en cada localidad;
- Que los botes colectores de basura y el área destinada para este fin, se encuentren en óptimas condiciones de higiene, a fin de evitar focos de contaminación que pongan en riesgo la salud de los niños y del personal;
- Verificar que el personal auxiliar de limpieza cumpla con el programa de limpieza rutinaria y exhaustiva de todas las áreas que integran la Estancia Infantil sin poner en riesgo la integridad de los niños;
- Supervisar que el funcionamiento de los baños, los lavabos y los desagües de los sanitarios, se encuentren permanentemente en óptimas condiciones;
- Durante el horario de la prestación del servicio de la Estancia Infantil, las áreas que conforman la unidad operativa, se utilizarán exclusivamente para el desarrollo de las funciones y actividades propias de la Estancia;
- Supervisar que se realicen los exámenes microbiológicos al personal operativo, los alimentos, el mobiliario y los utensilios de la Estancia Infantil, a fin de proporcionar a los niños usuarios atención médica, acciones de prevención, control y vigilancia epidemiológica; y
- Llevar una bitácora, en donde se registran diariamente las situaciones relevantes ocurridas durante la jornada de trabajo del vigilante.

**Artículo 42.** Será igualmente responsabilidad de la directora de la Estancia en coordinación con el Comité para la Seguridad e Higiene de la Estancia Infantil, cumplir con el siguiente Proceso de Seguridad e Higiene:

- La directora de la Estancia Infantil debe mantener en un lugar visible del área administrativa la lista actualizada de los teléfonos de emergencia;
- Debe corroborar que la "Autorización Sanitaria", emitida por la Secretaría de Salud de la localidad, se encuentre colocada en un lugar visible de la dirección;
- Se debe realizar al inicio de la jornada de trabajo y en cada turno, recorrido por todas las áreas que

integran la Estancia, con el fin de identificar factores de riesgo o áreas insalubres que pongan en peligro la salud e integridad física de los niños y del personal;

Corroborar que los juegos infantiles de las áreas exteriores, tengan una altura y acabados que no propicien accidentes a los niños;

Vigilar que las áreas destinadas para la atención de los niños, no se utilicen como lugares de almacenamiento;

Detectar las situaciones de riesgo y deficiencias de limpieza detectadas en las áreas de atención de los niños, para darles solución;

Supervisa que no existan factores de riesgo en las áreas destinadas para la atención de los niños, de acuerdo con lo siguiente:

Impedir el uso de extensiones eléctricas.

Restringir el acceso de la población infantil a las bodegas en caso de existir.

Que los pisos se mantengan limpios y secos.

Que la herramienta de jardinería se mantenga fuera del alcance de los niños.

Inspeccionar periódicamente que la estructura del inmueble no tenga fisuras o grietas.

Que las instalaciones hidráulicas, eléctricas, gas y aire acondicionado (de existir), estén en óptimas condiciones.

Que las coladeras se encuentren con tapa.

**h)** Que las ropas de los niños no tengan elementos desprendibles, como etiquetas y otros, que se los puedan llevar a la boca, con riesgo de asfixia.

Que las áreas verdes no tengan desniveles, huecos, zanjas, entre otros, que puedan propiciar caídas.

Evitar conectar varios aparatos eléctricos en un sólo contacto.

Limpiar por lo menos una vez al año las tuberías de drenaje y mantenerlas permanentemente libres de obstrucciones.

Instalar un baño exclusivo para el personal de la Estancia, separado de las sala y de los servicios de las niñas y niños.

Mantener siempre los sanitarios con agua limpia.

Que los mosquiteros de las ventanas y puertas del área de alimentación, se encuentren limpios y en buen estado.

Que los pisos de las áreas de juego y baño tengan cubiertas antiderrapantes.

Que tengan cubiertas adecuadas las partes de hierro o material o giratorias que representen un riesgo para los niños.

Que el área de sanitarios y bacinicas se mantengan permanentemente limpias, ventiladas y libres de olores.

Verificar que el personal auxiliar de limpieza de la Estancia, cumpla con las medidas determinadas para la solución de las situaciones reportadas de seguridad e higiene para mantener las instalaciones en condiciones de funcionamiento.

Supervisar que las instalaciones de la Estancia se encuentren permanentemente en óptimas condiciones de funcionamiento, seguridad e higiene e informar al propietario responsable con oportunidad cualquier situación que requiera de su intervención para realizar las acciones preventivas o correctivas necesarias.

El servicio de fumigación, deberá ser mensual o antes, en el caso de ser necesario.

Vigilar que en la Estancia no existan fertilizantes, sustancias o plantas tóxicas o con espinas, que pongan en peligro la integridad física de los niños y del personal.

Corroborar la vigencia de los extintores mediante la verificación de la fecha de recarga, así mismo que se encuentren en buen estado.

Que los portabebés, sillas y mesas infantiles no sean apilados para evitar accidentes con los niños.

Atender los casos de contingencia o accidentes que impidan la operación del servicio y notificar en forma inmediata al propietario o responsable y autoridades competentes.

Que sólo estén instalados los tanques de gas necesarios para lo servicios que proporciona la Estancia.

## Capítulo IX

### Programa de Protección Civil y Personal de Vigilancia

**Artículo 43.** En las Estancias Infantiles se deberá cumplir puntualmente con la Legislación aplicable en

materia de protección civil. La directora de la Estancia en coordinación con los restantes miembros del Comité para la Seguridad e Higiene de la Estancia, deberá:

Solicitar asesoría a los responsables del Programa de Protección Civil de la localidad para elaborar el programa detallado de protección civil de Estancia Infantil, considerando lo siguiente:

La integración del comité con personal de la Estancia para los casos de contingencia.

La identificación de las áreas de seguridad en la Estancia con su respectivo señalamiento.

La organización de actividades y establecimiento de fechas para efectuar los simulacros.

El programa se regirá con base en las disposiciones establecidas en la localidad y por el Instituto.

Coordinar y cumplir con la realización semestral de simulacros, de acciones preventivas con los niños y personal de la Estancia y elaborar el informe de simulacros correspondiente.

Enviar el informe de simulacros al Consejo para la Legalidad en las Estancias Infantiles.

**Artículo 44.** Las Estancias Infantiles deberán contar de manera permanente con personal de vigilancia, el cual se encargará de:

Resguardar las llaves de acceso a la Estancia.

Mantener cerradas las puertas de la Estancia en forma permanente.

Controlar el acceso de personas que acudan a solicitar el servicio, a proporcionar algún servicio o tratar asuntos relacionados con la Estancia Infantil, previo registro en el "Control de acceso a la Estancia".

Impedir la entrada a la persona que se presente en estado inconveniente, vendedores, propagandistas, entre otros.

Controlar la salida del mobiliario, equipo y materiales diversos de acuerdo con las instrucciones de la dirección.

Identificar al personal operativo de la Estancia mediante la presentación de su gafete.

**Artículo 45.** Los dueños o responsables, al recibir información de las problemáticas identificadas en la Estancia infantil, deberán de inmediato realizar los trabajos de corrección, mantenimiento y conservación.

## **Capítulo X**

### **De los Servicios**

**Artículo 46.** La alimentación que reciban los menores deberá ser sana, nutritiva, suficiente, variada y balanceada. Deberá contar con el aporte calórico y los nutrientes necesarios de acuerdo al estado de salud de los niños y ser controlado a través de un examen nutricional cada seis meses como mínimo.

Se promoverá la lactancia materna y, que los niños y los usuarios adquieran hábitos alimentarios que hagan posible su óptimo desarrollo y crecimiento.

**Artículo 47.** En cuanto a la educación que se imparta en las Estancias, deberá ser laica y, fomentar el desarrollo armónico en los ámbitos físico, intelectual, afectivo, social y moral, debiendo estimular sus diferentes áreas y capacidades como lenguaje verbal y no verbal, memoria, percepción-motricidad e inteligencia emocional a través del juego, buscando el equilibrio y teniendo en cuenta el nivel madurativo individual de cada niña o niño; estimulándolos y motivándolos para el posterior aprendizaje escolar, al propio descubrimiento y superación de nuevos retos.

Una educación de las niñas y niños se debe caracterizar por ser de calidad, impulsar su desarrollo integral y dar las bases para su formación como personas, fomentando en ellos valores, autonomía, creatividad; estimulando también su desarrollo en las áreas social, afectiva, intelectual, psicomotriz y cognitiva. Para fortalecer la confianza en sí mismos y la predisposición al aprendizaje.

La educación, desde las Estancias, debe proyectarse hacia la unidad entre todos los niveles educativos.

**Artículo 48.** Se brindarán los servicios médico y psicológico. Cuando no se brinde en la propia Estancia, se deberán buscar los mecanismos para brindar estos servicios a las niñas y niños con un enfoque preventivo, de calidad y con calidez. Al efecto se celebrarán convenios con instituciones públicas, privadas o sociales.

## **Capítulo XI**

### **Niñas y Niños con Discapacidad**

**Artículo 49.** Todas las Estancias Infantiles admitirán a menores con discapacidad no dependientes. Esto sin menoscabo de que se fomente el establecimiento de Estancias Infantiles especializadas en la atención de menores con discapacidad dependientes.

El ingreso de los menores con discapacidad a las Estancias Infantiles quedará sujeto a la disponibilidad de lugares con que cuenta cada institución respecto de la admisión general.

Los menores con discapacidad deberán presentar además de los requisitos estipulados en los reglamentos internos de cada institución, constancia de evaluación por médico especialista de acuerdo con el tipo y grado de discapacidad.

El menor con discapacidad deberá contar, mientras sea necesario, con constancia semestral de continuidad en su programa de rehabilitación de la institución que lo atienda.

Para la atención de menores con discapacidad se implantarán programas de sensibilización y capacitación continua para el personal encargado de cada área, sin que se requiera de alguna especialización; salvo que tal especialidad sea indispensable.

## **Capítulo XII**

### **De las Obligaciones de los Usuarios**

**Artículo 50.** La prestación de los servicios de las Estancias Infantiles quedará sujeta a que el usuario, es decir, madres, padres o tutores, cumplan con las disposiciones de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 51.** Para la prestación de los servicios, los usuarios deberán inscribir personalmente a las niñas y niños conforme a la normatividad administrativa aplicable y presentarán como mínimo los siguientes documentos del menor:

Copia Certificada y fotostática del Acta de Nacimiento.

Clave Única de Registro de Población.

Comprobante del examen médico de admisión.

Cartilla Nacional de Vacunación actualizada de acuerdo con la edad, con los registros correspondientes de las vacunas aplicadas.

Dos fotografías tamaño infantil.

**Artículo 52.** Previo al ingreso del niño, se deberá proporcionar al usuario una plática de orientación sobre el servicio, y sobre sus derechos y obligaciones. En general, el personal dará orientación y mantendrá una comunicación constante, abierta y respetuosa con los usuarios sobre los asuntos relacionados con las niñas y los niños.

**Artículo 53.** El usuario está obligado a observar las indicaciones de tipo médico-preventivo que se le hagan por parte del personal autorizado de la Estancia, a fin de que los menores sean sometidos a los exámenes médicos necesarios.

**Artículo 54.** El usuario o persona autorizada presentará al menor con sus artículos de uso personal en la cantidad y con las características que en la Estancia se le indique. Los menores no llevarán ningún objeto que les pueda causar daño a su persona o a la de los otros menores, de igual manera no podrán llevar alimentos, alhajas o juguetes, permitiendo sólo el acceso de estos últimos, el día en que por el programa



educativo se requieran.

**Artículo 55.** El usuario o la persona autorizada informarán diariamente al personal de la Estancia sobre el estado de salud que observó el menor durante las últimas doce horas.

En caso de que se informe que el menor durante este lapso sufrió algún accidente o presentó alteraciones en su estado de salud, el usuario o la persona autorizada deberá esperar el resultado del filtro sanitario que se haga para su aceptación o rechazo, en este último caso, el usuario o las personas autorizadas se encargarán de trasladar al menor para su atención médica.

La omisión de proporcionar la información mencionada, en los párrafos precedentes, relevará en su caso, de responsabilidades al personal de la Estancia o a quien proporcione el servicio.

**Artículo 56.** El usuario deberá informar al personal de la Estancia Infantil de las causas que hayan originado las lesiones físicas que presente el menor y que hubieren sido detectadas por el personal de la misma en su recepción o durante su Estancia. Dependiendo de la gravedad de las lesiones y en caso de que éstas se apreciaran reiteradamente en el cuerpo del menor, la dirección de la Estancia tomará las medidas médicas, administrativas o legales que correspondan.

**Artículo 57.** En el caso en que se deba administrar algún medicamento o alimento especial al menor durante su permanencia en la Estancia Infantil, el usuario entregará la receta médica correspondiente al momento de presentar al menor en la Estancia, misma que deberá tener fecha de expedición no mayor a siete días anteriores a su presentación, con el nombre, matrícula o número de cédula profesional y firma del médico responsable. La administración del medicamento o alimento especial será siempre a solicitud del usuario en la forma que señale la receta respectiva y de acuerdo a los horarios establecidos en la Estancia.

La falta de presentación de la receta médica para la administración de medicamentos o alimentos

especiales al menor, será causa de su no admisión por ese día y así también cuando la receta prescriba la aplicación de inyecciones, gotas oftálmicas, las cuales tengan que administrarse al menor durante su Estancia en la Estancia.

**Artículo 58.** El usuario estará obligado a acudir a la Estancia cuando sea requerida su presencia por motivos de salud del menor.

Tratándose de trámites administrativos, el usuario o las personas autorizadas deberán acudir a la Estancia cuando se les requiera.

Asimismo el usuario deberá participar activamente en los programas educativos y de integración familiar del menor.

**Artículo 59.** El usuario deberá avisar con anticipación al personal de la Estancia la inasistencia del menor a la misma, así como las causas que la motiven.

**Artículo 60.** Cuando el usuario informe a la Estancia la inasistencia del menor por padecer una enfermedad infectocontagiosa, para ser readmitido, el usuario deberá presentar la hoja de valoración médica.

En caso de inasistencia del menor no justificada por más de ocho días, se presumirá la enfermedad del mismo, y para su readmisión se deberá seguir por parte del usuario el trámite indicado en el párrafo anterior.

**Artículo 61.** Cuando el menor durante su permanencia en la Estancia requiera de atención médica de urgencia, será trasladado al servicio médico correspondiente, por el personal de la Estancia.

En este caso se informará al usuario o personas autorizadas dicha situación, quienes tendrán la obligación de presentarse en los servicios médicos para conocer el estado de salud del menor y

permanecer con él.

El personal de la Estancia que acompañe al menor a la unidad médica permanecerá con el menor hasta en tanto llegue el usuario o personas autorizadas, las cuales se deberán identificar plenamente.

**Artículo 62.** Los menores sólo serán entregados al usuario o a las personas autorizadas para recogerlos, previa exhibición de la credencial que en su oportunidad les fue expedida por la Estancia.

**Artículo 63.** La pérdida de la credencial de identificación del usuario o de las personas autorizadas para recoger al menor deberá ser comunicada por escrito en forma inmediata a la Estancia, para su reposición.

**Artículo 64.** El usuario o personas autorizadas se abstendrán de presentarse a recoger al menor a la Estancia Infantil, bajo el influjo de bebidas embriagantes, drogas, enervantes o cualquier otra sustancia tóxica que altere su estado de conciencia.

Si se incumple el supuesto anterior, la dirección de la Estancia se reserva la facultad de retener al menor hasta antes del cierre de la misma, lapso durante el cual el personal de la Estancia agotará las instancias para localizar a otra persona autorizada para recoger al menor y llegado el caso, procederá de acuerdo a lo establecido para el manejo del niño abandonado.

Independientemente de lo anterior, se aplicará en su caso, al usuario las sanciones que sobre el particular se establecen en este cuerpo normativo.

**Artículo 65.** El usuario procurará cumplir en su hogar las indicaciones que, en materia de alimentación, cuidado de la salud y educación del menor, le haga el personal técnico responsable de los servicios de la Estancia.

**Artículo 66.** El usuario y personas autorizadas, así como el personal de la Estancia, se conducirán en todo momento con respeto y cortesía a fin de mantener y estrechar la mutua relación en beneficio del menor. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones que en caso de proceder se pudieran aplicar.

**Artículo 67.** La niña o el niño que no sea recogido dentro de los sesenta minutos posteriores al cierre de la Estancia se considerará que ha sido abandonado, por lo que una vez agotadas las instancias de localización del usuario o personas autorizadas, se procederá previa notificación a los encargados de la Estancia Infantil, para presentar al niño o niña ante el Ministerio Público para iniciar el proceso correspondiente.

### **Capítulo XIII**

#### **De la Suspensión de los Servicios en las Guarderías**

**Artículo 68.** El Instituto en coordinación con el DIF Estatal, deberá ordenar la suspensión temporal o definitiva de los servicios que presta una Estancia, cuando se presenten las siguientes causas:

- I. Cuando exista un peligro inminente contra la vida e integridad personal de las niñas y niños y el personal.
- II. Cuando se detecte la existencia o la posibilidad de un padecimiento epidémico entre los menores, de tal manera que se haga indispensable aislar el área que ocupa la Estancia por el tiempo que la Secretaría de Salud federal o local consideren necesario.
- III. Cuando a juicio del Instituto sea necesario ejecutar obras de reparación, ampliación, remodelación o reacondicionamiento del inmueble que ocupa la Estancia, durante las cuales sea imposible la prestación del servicio en condiciones normales para los menores o se ponga en riesgo su seguridad.
- IV. Cuando sobrevenga algún fenómeno natural, calamidad o causa operativa que impida la prestación del servicio.

### **Capítulo XIV**

#### **Suspensión del Servicio en Perjuicio del Usuario**

**Artículo 69.** En caso de incumplimiento a las disposiciones de esta ley y su Reglamento por parte del usuario o de las personas autorizadas se aplicarán las sanciones siguientes:

- I. Amonestación por escrito.
- II. Amonestación escrita con apercibimiento.
- III. Suspensión temporal o indefinida del servicio.

**Artículo 70.** Podrá suspenderse temporalmente el servicio por lo siguiente:

- I. Enfermedad transmisible, ya sea infecciosa o parasitaria.
- II. Presentar el menor algún trastorno físico o mental que ponga en peligro su integridad o la de los menores con los que conviva.
- III. Cuando el usuario no cumpla con el programa de aplicación de vacunas del menor.

**Artículo 71.** La suspensión del servicio podrá ser indefinida por las causas siguientes:

- I. Cuando el menor presente algún padecimiento de tipo irreversible e incapacitante que requiera manejo y técnicas especializadas.
- II. Reincidencia en algunas de las causas que originaron una suspensión. La suspensión indefinida será valorada y razonada por el DIF Estatal.

**Artículo 72.** En caso de suspensión del servicio se notificará personalmente y por escrito al usuario especificando si la suspensión es temporal o indefinida y las causas que la originaron.

**Artículo 73.** En caso de no encontrarse de acuerdo el usuario ante una sanción, el DIF Estatal citará para que en un lapso no mayor a quince días contados a partir de la notificación a que se refiere el artículo precedente, el usuario aporte los elementos de prueba que estime oportunos y se dicte la resolución administrativa que corresponda.

Durante este lapso, no se aplicará sanción alguna, hasta en tanto no se pronuncie resolución en el procedimiento administrativo antes descrito.

Sin perjuicio de lo anterior, en casos de interés general o en aquéllos en que se pueda causar un perjuicio a los miembros integrantes de la Estancia o a los menores que acuden a la misma, se aplicará de manera inmediata la sanción.

Contra el acuerdo que se emita con motivo de la aclaración, el usuario podrá interponer el recurso de revocación que será resuelto por el Instituto.

**Artículo 74.** Bimestralmente se deberá llevar a cabo en la Estancia Infantil una encuesta entre los usuarios sobre la calidad del servicio que se presta y las condiciones de seguridad e higiene.

El resultado de esta encuesta se deberá integrar en el informe estadístico mensual que la Estancia debe remitir al DIF Estatal.

## **Capítulo XV**

### **De las Inspecciones y Visitas**

**Artículo 75.** La supervisión de las Estancias estará a cargo del Instituto Estatal de Estancias Infantiles, de manera que se cuente como mínimo con un inspector por cada cincuenta Estancias Infantiles. Todas las Estancias deberán ser inspeccionadas de manera ordinaria por lo menos cada seis meses; y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias.

**Artículo 76.** En caso de riesgo inminente para la vida y salud de las niñas y niños, el inspector deberá ordenar la inmediata suspensión de las labores en las Estancias Infantiles, sujeta a su ratificación por el Instituto por conducto del DIF estatal en un término máximo de tres días hábiles. Si la Estancia no acata las medidas decretadas para corregir las fallas encontradas, se procederá a la clausura definitiva de la Estancia Infantil respectiva.

**Artículo 77.** Las facultades del Instituto en materia de supervisión, son sin perjuicio de las facultades

que se confieran a otras dependencias, y demás ordenamientos tanto federales o locales aplicables en la materia de que se trate.

**Artículo 78.** Las inspecciones, se realizarán sin previo aviso. Los inspectores deberán estar provistos del documento oficial que los acredite como tales, así como de la orden escrita debidamente fundada y motivada, expedida por la autoridad competente, en la que se precisará el lugar que habrá de inspeccionarse, el objeto de la diligencia y el alcance de ésta.

**Artículo 79.** En toda visita de inspección ya sea general o sanitaria se levantará acta, en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones que se hubiesen presentado durante la diligencia.

El inspector podrá ordenar medidas correctivas, de acuerdo con las irregularidades encontradas durante la visita, mismas que quedarán anotadas en dicha acta.

El Instituto deberá denunciar ante el Ministerio Público que corresponda todas las conductas que puedan tipificar delitos.

## **Capítulo XVI**

### **De las Sanciones y Delitos Especiales**

**Artículo 80.** Por la infracción de las disposiciones de esta ley, se aplicarán las siguientes sanciones:

**I.** Multa de veinte a cinco mil salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los casos de reiteración de faltas administrativas; y en faltas que generen un riesgo para la salud o integridad física de los niños o el personal.

**II.** Multa de treinta a diez mil salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los casos de hostigamiento a los padres de familia o tutores y a sus hijos bajo su custodia, por el sólo hecho de haber denunciado alguna violación a los derechos de las niñas y niños o a la legislación aplicable.

**III. Suspensión provisional:** En los casos de reiteración de faltas que generen un riesgo para la salud o integridad física de los niños o el personal; y tratándose de faltas que representen un riesgo inminente para la salud o integridad física de los niños o el personal.

**IV. Clausura definida de la Estancia y cancelación de la Licencia:** Tratándose de faltas reiteradas que representen un riesgo inminente para la salud o integridad física, psicológica o moral de los niños o el personal. También cuando de manera reiterada se cuarte el derecho de los padres o tutores a denunciar ante la dirección de la Estancia o autoridades competentes las violaciones a esta ley.

La reiteración se configura, cuando la falta u otra similar, se repite en un lapso de seis meses, computados a partir de la inspección.

Las multas se aplicarán entre el mínimo y máximo según la gravedad de la falta y demás circunstancias del caso.

**Artículo 81.** Las Estancias que operen sin licencia deberán ser clausuradas de inmediato por el Instituto.

**Artículo 82.** Al dueño o responsable de una Estancia Infantil que realice actos u omisiones culposas, calificadas como graves en materia de obligaciones de seguridad e higiene y protección civil, a virtud de lo cual se causen lesiones u homicidio en perjuicio de las niñas y niños o del personal a su servicio o de los usuarios, se le impondrá prisión de 3 a 50 años de prisión y de mil a cien mil días de multa.

Al dueño o responsable de una Estancia Infantil que incumpla de manera grave sus obligaciones en materia de seguridad e higiene y de protección civil se le aplicará pena de prisión de ocho meses a cuatro años y de mil a diez mil días de multa.

Al dueño o responsable de una Estancia Infantil que lleve a cabo o consienta, la comisión de delitos sexuales, pornografía infantil o tráfico de personas sobre los niños de la Estancia, recibirán el doble de la



sanción privativa de libertad aplicable conforme al Código Penal del Estado.

Para los servidores públicos implicados en los delitos establecidos en este artículo la pena aplicable también se les incrementará al doble, además serán inhabilitados para desempeñar cualquier cargo, empleo o comisión pública por el mismo lapso de privación de la libertad.

Las penas de prisión señaladas en este artículo no se podrán sustituir o conmutar por otra pena.

**Artículo 83.** Las previsiones anteriores, será con independencia de las responsabilidades administrativas y de otro índole, en que incurran los servidores públicos.

**Artículo 84.** Las multas a que hace referencia el presente capítulo se cuantificarán tomando como base de cálculo la cuota diaria del salario mínimo general vigente en el Distrito Estado de Coahuila de Zaragoza, al momento en que se cometa infracción o delito.

## **Capítulo XVII**

### **Del Recurso de Revocación**

**Artículo 85.** Contra las resoluciones que se dicten en aplicación de la presente ley, procederá el recurso de revocación ante el Instituto, ya sea directamente o por conducto del DIF Estatal, precisamente dentro de los cinco días hábiles siguientes a que se notifique la resolución respectiva. El recurso se deberá acompañar de los documentos y demás elementos de prueba. El recurso deberá ser resuelto y, notificada tal resolución de manera personal al recurrente dentro de los 20 días hábiles siguientes a su admisión.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el

Periódico Oficial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Reglamento de esta Ley, deberá ser expedido, en un término que no exceda los ciento ochenta días naturales, a partir de la publicación de esta Ley en el Periódico Oficial.

### ATENTAMENTE

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández**  
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA  
“APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN

SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE ABRIL DE 2013

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Simón Hiram.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 B del Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 80 Y LA FRACCIÓN III DEL 269, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Con base en la siguiente:**

### Exposición de motivos

Como todos saben en esta Tribuna, el modelo de Fiscalía de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza fue reemplazado por el antiguo modelo de Procuraduría General de Justicia. El decreto correspondiente es de fecha 12 de abril de 2012, por ende, ha transcurrido más de un año desde su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En este orden de ideas, es deber de todo poder legislativo el adecuar los ordenamientos cuando se lleva a cabo una reforma que modifica conceptos, plazos, definiciones y en general cualquier tipo de contenido que por su naturaleza incide en otras leyes. Si bien el legislador acostumbra introducir artículos transitorios en las reformas cuando se trata de advertir que un concepto o denominación ha sido cambiado, en realidad, lo correcto y legislativamente pulcro, es realizar todas las adecuaciones necesarias para que las leyes que guardan una relación parcial o mínima entre sí, queden debidamente correlacionadas y en su caso, armonizadas.

En este tenor, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, aún conserva la denominación de “Fiscal” en los artículos que a continuación se enlistan:

#### **ARTÍCULO 80....**

.....

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario del Ramo, o su equivalente, en la Administración Pública Estatal, **Fiscal General** del Estado.....

#### **ARTÍCULO 269.....**

.....

III. La denuncia de contradicción se presentará ante la Secretaría del Pleno. La Presidencia mediante oficio mandará dar vista al **Fiscal General** de la denuncia.....

Por lo tanto, consideramos oportuno proponer que se hagan las adecuaciones correspondientes:

*Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:*

### **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO: SE MODIFICA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 80 Y LA FRACCIÓN III DEL 269, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

#### **ARTÍCULO 80....**

##### **I a la V.....**

VI. No haber ocupado el cargo de Secretario del Ramo, o su equivalente, en la Administración Pública Estatal, **Procurador General de Justicia** del Estado, Diputado Local, o alguno de los cargos mencionados en la fracción VI del artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, durante el año previo al día de su nombramiento.....

#### **ARTÍCULO 269.....**

##### **I a la II....**

III. La denuncia de contradicción se presentará ante la Secretaría del Pleno. La Presidencia mediante oficio mandará dar vista al **Procurador General de Justicia del Estado** de la denuncia, para que dentro de los quince días siguientes manifieste su opinión. Transcurrido dicho plazo, con o sin opinión, la Presidencia acordará la ponencia en estricto turno a uno de los magistrados adscritos a la Sala de la materia sobre la que verse prevalentemente la contradicción, poniendo a su disposición el expediente respectivo. La ponencia se deberá formular dentro de los sesenta días siguientes, con inclusión de los que sean inhábiles o festivos. De la misma se dará cuenta al Pleno por conducto de la Presidencia para su discusión y aprobación.....

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2013**

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO**

**“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

**DIP FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ**

Es cuanto, Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Edmundo Gómez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 C del Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

**Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:**

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO****DE COAHUILA DE ZARAGOZA.****PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el diputado Edmundo Gómez Garza del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR LOS NUMERALES 2, 5 Y 7 DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**Con base en la siguiente:**

**Exposición de motivos**

Es deber de todo poder legislativo el perfeccionar la legislación vigente cuando en esta se detectan fallas, antinomias, vacíos, errores de redacción, ambigüedades y en sí cualquier tipo de anomalía que resulte en un problema a la hora de aplicar la ley.

En ocasiones, uno de los problemas más comunes en los cuerpos normativos, es justamente la falta de precisión en alguna disposición concreta o grupo de disposiciones. Las razones pueden ser variadas: reformas constitucionales que luego no se plasmaron en el ordenamiento secundario correspondiente; modificación de una ley determinada sin que se hayan adecuado los cuerpos normativos que regulan de

modo parcial o indirecto la misma materia; aplicar en un caso específico *criterios* o interpretaciones de la ley, sin que nadie se oponga a estos, estableciéndose una “costumbre” o creencia de que así debe ser entendido un artículo o grupo de artículos en un ordenamiento determinado.

Para no sobreabundar, nos referimos en este caso, al acto de votar las cuentas públicas y los informes trimestrales en los municipios de la nuestra entidad.

Desde siempre, y con independencia de las diversas reformas que se han hecho a la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y al abrogado ordenamiento conocido como Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, los cabildos siempre han sometido a votación la aprobación de sus cuentas públicas y de los informes respectivos, tal y como se hace en los municipios-hasta donde investigamos- de todos los estados del país.

Sin embargo, el actual Código Municipal de Coahuila, **no señala** de modo expreso esta atribución en el apartado correspondiente a las atribuciones de los ayuntamientos; y tal aspecto solo se establece de la siguiente forma:

**ARTÍCULO 102.....**

*En todo caso, los ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:*

.....

**V. En materia de hacienda pública municipal:**

.....

**7. Presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda; asimismo verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.....**

Procedimos a revisar una parte de los similares ordenamientos de otros estados, encontrando que algunos presentan la misma omisión; pero, algunos sí atienden este rubro, y el legislador *cuidó* la redacción correspondiente, entre otros, nos referimos a las siguientes leyes:

**Ley Municipal para el Estado de Oaxaca:**

**ARTÍCULO 46.-** *Son atribuciones de los Ayuntamientos:*

.....

**IX.- Aprobar e integrar, dentro de la primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias del Congreso Local, la cuenta pública anual del ejercicio anterior y remitirla en el mismo plazo a la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, para su revisión y fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 fracción II de la Constitución Local....**

**Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango:**

**ARTÍCULO 27**

**Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:**

.....

**C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:**

**I. Aprobar su iniciativa de Ley de ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el día último del mes de octubre del año respectivo;**

**II. Aprobar libremente su proyecto de presupuesto anual de egresos en los términos de la presente ley y remitirlo al Congreso del Estado conjuntamente con la iniciativa de ley de ingresos respectiva;**

**III. Discutir y aprobar, en su caso, la cuenta pública de gasto anual que deberá presentar al Congreso del Estado para su revisión.....**

Nuestro Código Municipal, solo contiene una disposición similar, en el artículo 104, inciso E), fracción II, sin embargo, este apartado se refiere a las atribuciones del presidente municipal. Y, si bien menciona lo referente a las cuentas públicas, no habla de la Ley de Ingresos ni de los créditos que puede solicitar el ayuntamiento.

Consideramos que, así como lo establece la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, la atribución de los ayuntamientos en el sentido de analizar, discutir y votar la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal, el Presupuesto de Egresos, las Cuentas Públicas y lo referente a contratación de créditos de acuerdo a lo que dispone la Ley de Deuda Pública de la entidad en sus artículos 15 y 16. Debe quedar plasmado en el artículo 102 fracción V del Código Municipal de Coahuila, para armonizar las atribuciones del presidente municipal con las del ayuntamiento, y a la vez, para señalar de modo expreso el deber de votar la Ley de Ingresos correspondiente.

*Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:*

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO: SE MODIFICA EL CONTENIDO DE LOS NUMERALES 2, 5 Y 7 DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 102 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

### ARTÍCULO 102.....

I.....

II.....

III.....

IV.....

V....

1.....

2. Discutir, analizar, **votar** y someter a la aprobación del Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre de cada año, la iniciativa de Ley de Ingresos correspondiente a cada ejercicio fiscal.

3.....

4.....

5. **Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Deuda Pública vigente en la entidad**, enviar al Congreso del Estado para su estudio y aprobación, los proyectos de contratación de créditos que afecten los ingresos de la administración municipal.

6.....

7. **Discutir, analizar, aprobar y** presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la hacienda municipal, integrada por los informes trimestrales de origen y aplicación de los recursos públicos, mismos que deberán ser presentados dentro de los quince días siguientes al término del trimestre que corresponda; asimismo verificar la presentación de la cuenta pública del sector paramunicipal.

8.....

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2013**

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS”  
GRUPO PARLAMENTARIO**

**“Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”**

**DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Gutiérrez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 D del Orden del Día aprobado.

**Diputado Edmundo Gómez Garza:**

Gracias, Diputado Presidente.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PRESENTE.-**

Iniciativa que presenta el diputado Edmundo Gómez Garza conjuntamente con el diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional; en ejercicio de la facultad legislativa que nos concede el artículo 59 Fracción I, 67 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y con fundamento en los artículos 22 Fracción V, 144 Fracción I, 158, 159 Y 160 de la Ley Orgánica del Congreso Local, presentamos una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1o DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE COAHUILA.**

Con base en la siguiente:

**Exposición de motivos**

La ley, distingue perfectamente lo que es un organismo autónomo de uno con carácter descentralizado, centralizado o paraestatal; las disposiciones que hablan de lo antes mencionado son variadas, y para efectos de simple ilustración citamos las siguientes:

**Constitución Federal:**

**Artículo 90.** *La Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal conforme a la Ley Orgánica que expida el Congreso, que distribuirá los negocios del orden administrativo de la Federación que estarán a cargo de las Secretarías de Estado y definirá las bases generales de creación de las entidades paraestatales y la intervención del Ejecutivo Federal en su operación...*

**Ley Federal de Entidades Paraestatales:**

**ARTICULO 3o.-** *Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía, se regirán por sus leyes específicas....*

**Ley Orgánica de la Administración Pública Federal:**

.....

*La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada.*

*Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal....*

Igualmente es de atenderse el siguiente criterio, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en 2008:

Novena Época

Registro: 170238

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVII, Febrero de 2008

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 12/2008

Página: 1871

### **ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS. SUS CARACTERÍSTICAS.**

Con motivo de la evolución del concepto de distribución del poder público se han introducido en el sistema jurídico mexicano, a través de diversas reformas constitucionales, órganos autónomos cuya actuación no está sujeta ni atribuida a los depositarios tradicionales del poder público (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), a los que se les han encargado funciones estatales específicas, con el fin de obtener una mayor especialización, agilización, control y transparencia para atender eficazmente las demandas sociales; sin que con ello se altere o destruya la tradicional doctrina de la división de poderes, pues la circunstancia de que los referidos organismos guarden autonomía e independencia de los poderes primarios, no significa que no formen parte del Estado mexicano, ya que su misión principal radica en atender necesidades torales tanto del Estado como de la sociedad en general, conformándose como nuevos organismos que se encuentran a la par de los órganos tradicionales. Ahora bien, aun cuando no existe algún precepto constitucional que regule la existencia de los órganos constitucionales autónomos, éstos deben: a) estar establecidos y configurados directamente en la Constitución; b) mantener con los otros órganos del Estado relaciones de coordinación; c) contar con autonomía e independencia funcional y financiera; y, d) atender funciones coyunturales del Estado que requieran ser eficazmente atendidas en beneficio de la sociedad.....

Ahora bien, el tema que nos ocupa es la autonomía de las universidades que por ley gozan de este carácter. A tal efecto, la Constitución General dispone lo siguiente:

#### **Artículo 3.....**

**VII.** Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la **ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas**; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere....

Es menester aclarar que hasta años recientes, se mantenía un debate entre juristas y entre legisladores, sobre la delgada y a veces no tan delgada frontera que existía entre un organismo descentralizado y uno autónomo, en especial, cuando las leyes de los años ochentas y noventas establecieron el carácter de “organismos descentralizados” a no pocas universidades que, para todo efecto legal, en realidad son autónomas. Esto lo podemos ver en casos como la Universidad Nacional Autónoma de México y no pocas universidades estatales que en sus cuerpos normativos plasmaron la frase “organismo descentralizado”.

Lo anterior, sin que debamos confundir el hecho de que en verdad existen institutos y escuelas que son genuinamente organismos descentralizados.

En contraparte, organismos de reciente creación como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el IFAI y el IFE gozan de un concepto de autonomía plenamente claro y debidamente establecido en la Constitución Federal y las leyes secundarias.



Explicable resulta entonces que en el pasado, la Corte, en no pocas ocasiones, haya tenido que emitir criterios para establecer las características y diferencias de los organismos descentralizados, centralizados, paraestatales y autónomos.

Las universidades autónomas de las entidades federativas, tal y como lo hemos mencionado, presentan el problema que ya señalamos relativo a sus leyes creadoras de las décadas ya mencionadas; para efectos de justificar la presente iniciativa, citamos lo que disponen los siguientes ordenamientos:

**Ley Orgánica de la Universidad Juárez el Estado de Durango:**

ARTÍCULO 1. La Universidad Juárez del Estado de Durango, **es una institución pública, autónoma en su régimen interno para autogobernarse**, administrar su patrimonio, determinar sus programas académicos en general, así como los planes y programas de estudio correspondientes a sus programas educativos, definir los procedimientos de admisión, promoción y permanencia del personal académico y sus alumnos, y dotada de plena capacidad para celebrar todo tipo de actos jurídicos y cuanto fuere necesario para el logro de sus fines.

**La autonomía de la Universidad deberá ser protegida y mantenida por todas las Leyes y Autoridades del Estado....**

**Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se constituye la Universidad Autónoma de Tamaulipas, como una corporación pública, con personalidad jurídica, **gobierno autónomo** y patrimonio libremente administrado, para los fines que le fija esta Ley y con los caracteres y competencia que la misma determina. Funcionará con las solas limitaciones que establecen la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y la Constitución General de la República.

Actualmente, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Coahuila establece en su artículo primero:

ARTICULO 1o.- La Universidad Autónoma de Coahuila es un **Organismo Público, descentralizado por servicio**, dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo.

A la luz de los argumentos y fundamentos expuestos, consideramos que la palabra “descentralizado” ya no tiene cabida en un organismo que en verdad es autónomo para todos los efectos legales.

Por ello proponemos la modificación del artículo 1º.

*Por todo lo expuesto, tenemos a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:*

**DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO: SE MODIFICA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY ORGÁNICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

ARTICULO 1o.- La Universidad Autónoma de Coahuila es un **Organismo Público dotado de plena personalidad jurídica y autónoma en sus aspectos económico, técnico y administrativo.....**

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Saltillo, Coahuila a 30 de abril de 2013**

**A T E N T A M E N T E**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MAS DIGNA PARA TODOS” GRUPO PARLAMENTARIO “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”**

**DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA**

**DIP. FERNANDO S. GUTIERREZ PEREZ**

Es cuanto, Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Edmundo Gómez.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta Iniciativa se le debe de dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 E del Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 23 de abril, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno una Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3 y adiciona el artículo 4, las fracciones XXVII, XXIX y XXX, de la Ley Forestal del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado de la voz, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres” del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Es cuanto, señor Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Sandoval.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación le informo que el resultado es el siguiente: 21 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

Se abre el sistema.

Diputada Secretaria, tenemos registrado al Diputado Sandoval, le solicito se sirva preguntarle el sentido de su intervención, por favor.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

¿El sentido de su intervención, por favor? -A favor, señor Presidente-

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Adelante Diputado Sandoval y le recuerdo que de acuerdo al artículo 181 de la Ley Orgánica, usted tiene, no se puede exceder más de 10 minutos en su intervención. Adelante.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Muchas gracias.

Pues el motivo de esta intervención es platicar un poquito lo que es esta Iniciativa.

La silvicultura es el cuidado de los bosques, cerros o montes y también por extensión la ciencia que trata de este cultivo, es decir, de las técnicas que se aplican a las masas forestales para obtener de ellas una producción continua y sostenible de bienes y servicios demandados por la sociedad.

El silvicultor emplea diferentes tratamientos silvícolas en función de lo que quiere obtener, como madera, leña, frutos, calidad ambiental. Por ello, la silvicultura siempre ha estado orientada a la conservación del medio ambiente y de la naturaleza, a la protección de cuencas hidrográficas, al mantenimiento de pastos para el ganado y a la fruición pública de los bosques.

Al impulsar la silvicultura en Coahuila buscamos la generación de propuestas para la mejora de la política forestal y el impulso de mecanismos económicos que estimulen la conservación y el uso sustentable de los bosques, ya que al establecer empresas forestales dentro de las comunidades o ejidos se estará dando una capacitación sobre el manejo y mejor aprovechamiento de todos los recursos que se tienen en medio ambiente y como estos se pueden aprovechar de tal manera que sea muy poco el desperdicio que se tenga de cada material extraído del medio ambiente.

En casos como Michoacán, Oaxaca, Veracruz y Nuevo León, en donde el ecoturismo ha tenido grandes casos de éxito y con ello se ha logrado un gran crecimiento de comunidades en donde antes imperaba la necesidad y el abandono ahora existen lugares que tienen gran afluencia de visitantes para estar cerca de la naturaleza y a la vez realizar actividades como caminatas, tirolesa, cañonismo, entre muchas otras.

En la Iniciativa se anexan 4 fracciones con el fin de establecer la silvicultura dentro de los objetivos de la ley y así ayudar a que en Coahuila sea un Estado, por mucho, más desarrollado, pero siempre basándonos en un cuidado al medio ambiente para lograr un desarrollo sustentable en la entidad.

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Sandoval.

No habiendo más intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 F del Orden del Día aprobado.

Adelante, Diputado Simón Hiram.

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 23 de abril de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una Iniciativa con proyecto de decreto que crea la Ley de Bibliotecas del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, coordinador del Grupo Parlamentario "Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación", del Partido Nueva Alianza.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Atentamente.

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2013,**

**Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso, se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

¿Alguna Diputada o Diputado que quiera hacer uso de la voz?

No habiendo intervenciones, se dispone a que esta Iniciativa sea turnada a las Comisiones de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Educación, Cultura y Actividades Cívicas para efectos de estudio y dictamen.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para dar segunda lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 7 G del Orden del Día aprobado.

Adelante, Diputado Acevedo.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**

Gracias Diputado.

En sesión de fecha 23 de abril de 2013, cumplí con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes de este Pleno del Congreso una Iniciativa con proyecto de decreto que deroga los Artículos 17, párrafo Sexto, 18 y 19, Fracción III, de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el de la voz, del Partido Socialdemócrata de Coahuila.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada Iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Gracias.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado, por favor.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**  
**Diputado, la votación: 19 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta Iniciativa.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

¿Alguna Diputada o Diputado que guste hacer uso de la voz?

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y Obras Públicas y Transporte para efectos de estudio y dictamen.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia consignado en el Punto 8 A del Orden del Día. Adelante Secretario.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**  
Gracias Diputado.

**DICTAMEN** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo a la fracción IV del artículo 618, y otro a la fracción III del 619; ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza., suscrita por los ciudadanos Doctor Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira; y,

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 10 del mes de abril del dos mil doce, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo a la fracción IV del artículo 618, y otro a la fracción III del 619; ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza., suscrita por los ciudadanos Doctor Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira; y,

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo a la fracción IV del artículo 618, y otro a la fracción III del 619; ambos del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza., suscrita por los ciudadanos Doctor Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los dispositivos que se pretenden sean modificados, contienen actualmente la siguiente redacción:

### ARTÍCULO 618.

Requisitos de la demanda para obtener la declaración de estado de interdicción.

La demanda que se presente con objeto de obtener la declaración de incapacidad o interdicción de una persona, deberá contener los siguientes datos:

.....

IV. Diagnóstico y pronóstico de la enfermedad, formulados por el facultativo que asista al incapaz, acompañando el certificado o certificados relativos.....

### ARTÍCULO 619.

Providencias que debe dictar el juzgador.

Recibida la demanda, el juzgador dispondrá lo siguiente:

.....

III. Dispondrá que dos peritos médicos, preferentemente alienistas, examinen al demandado y emitan opinión acerca del fundamento de la demanda. El tutor podrá nombrar un médico para que tome parte en el examen y se oiga su dictamen. Podrá el juzgador, además requerirles opinión preliminar a los médicos.....

Se considera de parte de los ciudadanos interesados, así como de parte de muchas otras personas que cuentan entre su familia a una persona con Síndrome Down, que este caso es especial, y por la naturaleza de esta discapacidad, los estudios mencionados son innecesarios toda vez que se trata de un problema de salud que es identificable a simple vista, sin necesidad de mayores estudios, peritajes dictámenes médicos; dicho sea lo anterior con profundo respeto.

Ante los problemas económicos que enfrenta la sociedad hoy en día, y lo engorroso que suelen ser los tramites como los señalados en lo dispositivos ya citados, coincidimos con los ciudadanos interesados, que, en el caso de las personas con el síndrome ya mencionado, solo deba exhibirse el examen genético denominado "cariotipo", que sirve para identificar este desorden (la trisomía veintiuno); examen que puede ser practicado por el departamento de genética de cualquier hospital, a costo accesible para la mayor parte de los ciudadanos.

La reforma en cuestión, permitiría no solo el ahorro financiero para los familiares o tutores de las personas que padecen este síndrome, sino que además, les evitaría el tramitar el resto de los requisitos y procedimientos aplicables a otros casos, abatiendo costos y tiempo con ello.

Abona a la justificación de la presente, lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, que establece;

Artículo 917.-.....

II.-.....

Para el caso de interdicción de las personas con discapacidad que presenten síndrome down, ésta también podrá certificarse, mediante la exhibición en la solicitud de un examen cariotipo para demostrar la existencia del trisomía veintiuno, o cualquier otro medio científico que pueda determinarlo, expedido por cualquier institución médica de la entidad, certificada para realizar este tipo de pruebas por la Secretaría de Salud del Estado.

Finalmente, señalar que muchos padres o tutores de personas con el síndrome multicitado, no pueden realizar los trámites actualmente señalados en nuestra legislación civil, justamente por la falta de recursos financieros para cubrir todos los costos correspondientes.

**TERCERO.-** Quienes dictaminamos consideramos procedente la iniciativa propuesta por los ciudadanos Doctor Rafael Avilés de la Garza y Toribio Gutiérrez Ancira en la que se propone suprimir una serie de estudios como el practicado por médicos preferentemente alienistas para determinar la declaración de incapacidad o interdicción de una persona con síndrome de down, se considera atinado el eliminar estos exámenes costosos sobre todo económicamente y coincidimos con la propuesta ciudadana para que sea en estas personas con síndrome de down solo se exhiba el certificado médico genético denominado cariotipo que sirve para identificar este desorden y que tiene un costo mucho más accesible y brinda la misma certeza de identificación a las personas que padecen de este síndrome.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO.**

ARTICULO ÚNICO: SE ADICIONA UN SEGUNDO PARRAFO A LA FRACCION IV DEL ARTICULO 618, Y OTRO (SEGUNDO) A LA FRACCION III DEL 619; AMBOS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTICULO 618 .....

I a la III .....

IV ...

Para el caso de personas con síndrome down, se requerirá únicamente la exhibición del examen de genética denominado cariotipo, a fin de acreditar la existencia de la trisomía veintiuno; el cual podrá ser realizado por cualquier institución médica autorizada para practicar esta prueba.

V .....,

ARTÍCULO 619 .....

I a la II .....

III .....

Para el caso de personas con síndrome down, bastara un solo perito médico, y su opinión podrá ofrecerse al momento de realizar el examen.

IV .....

**TRANSITORIOS.**

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. María del Rosario Bustos Buitrón, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez, Dip. José Luis Moreno Aguirre. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 29 de abril de 2013.**

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA					
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO					
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON					
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ					



<b>DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>
<b>DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCION</b>	<b>SI</b>	<b>CUALES</b>

Es cuanto.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación se señala que en virtud de que el Diputado José Luis Moreno Aguirre, ha solicitado hacer una propuesta con relación al trámite de 3 dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, esta Presidencia le concede la palabra para este efecto. Adelante Diputado Moreno.

**Diputado José Luis Moreno Aguirre:**

Con su permiso, Diputado Presidente.

En virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 3 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, el de la voz, en mí carácter de coordinador de la referida comisión, con fundamento en el artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos y que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Es cuanto, Diputado Presidente. Gracias.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Moreno.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**El informe de la votación son 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud que se dio a conocer, por lo que, los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma que se ha autorizado.

Solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 8 B del Orden del Día.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual autoriza a enajenar a título gratuito una superficie total de 202,500.00 M2., ubicada en la Ex Hacienda “La Encantada” al sur del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado “Comisión Federal de Electricidad”, con objeto de que dicho Organismo con recursos propios, lo destine a la construcción, instalación y operación de una Subestación de Potencia denominada “Derramadero Bco. 1”, que permita garantizar en el futuro el abasto de energía eléctrica para la Zona Industrial de Derramadero.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 12 de marzo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual autoriza a enajenar a título gratuito una superficie total de 202,500.00 M2., ubicada en la Ex Hacienda “La Encantada” al sur del Municipio de Saltillo, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado “Comisión Federal de Electricidad”, con objeto de que dicho Organismo con recursos propios, lo destine a la construcción, instalación y operación de una Subestación de Potencia denominada “Derramadero Bco. 1”, que permita garantizar en el futuro el abasto de energía eléctrica para la Zona Industrial de Derramadero.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

SEGUNDO. Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

**TERCERO.** Que uno de los objetivos primordiales de esta Administración es concertar la realización de las acciones y programas previstos en el “**PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011 – 2017**” con las diferentes instancias de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, así como con particulares interesados, lo que favorecerá el desarrollo del Estado, propiciando una mejor calidad de vida de los coahuilenses.

Que es imperativo para la presente Administración incentivar la actividad comercial e industrial en las diferentes regiones de Coahuila, a fin de promover la autosuficiencia económica del Estado.

Que en virtud de lo anterior se solicita su autorización para donar a título gratuito el inmueble que más adelante se describe, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado Comisión Federal de Electricidad.

Que en fecha 23 de abril de 2009, nuestro Gobernador celebró con el referido Organismo un Convenio de Colaboración para establecer los compromisos necesarios para donar el inmueble que en adelante se precisa para que lo destine a la construcción de una Subestación de Potencia con una inversión de USD \$39,444,000.00

Que el Gobierno del Estado es propietario y poseedor, con pleno dominio, de dicho inmueble, ubicado en terrenos de la Ex Hacienda “La Encantada” al sur del Municipio de Saltillo, con una superficie de 335-34-50 hectáreas, lo cual consta en la Escritura Pública número 345, inscrita el 16 de julio del 2012, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 273298, Libro 2733, Sección I.

Que ha resultado donar a favor de la Comisión Federal de Electricidad una fracción del inmueble precisado con una superficie de 202,500.00 m<sup>2</sup>, para que dicho organismo, con recursos propios, lo destine a la construcción, instalación y operación de una Subestación de Potencia denominada “Derramadero Bco. 1”, que permita garantizar en el futuro el abasto de energía eléctrica para las industrias que se establezcan en la “Zona Industrial Derramadero”.

Por todos los considerandos anteriores me permito someter a esta H. Legislatura para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente;

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para que enajene a título gratuito una superficie de 202,500.00 M2., ubicada en la Ex Hacienda “La Encantada” al sur del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, denominado “Comisión Federal de Electricidad”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble ubicado en la Ex Hacienda “La Encantada” al sur del Municipio de Saltillo, consiste en un lote de terreno con una superficie de 202,500.00 M2., cuyo frente se encuentra en su colindancia sur con calle sin nombre y se identifica de la siguiente manera:

### CUADRO DE CONSTRUCCION SUPERFICIE DE 202,500.00 M2.

EST.	P.V.	DISTANCIA METROS	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
				1	2,798,384.1456	287,137.6233
1	2	N 50°35'08.30 E	450.000	2	2,798,669.8615	287,485.2818
2	3	N 39°24'51.70 E	450.000	3	2,798,332.2030	287,770.9977
3	4	N 50°35'08.30 E	450.000	4	2,798,036.4871	287,423.3392
4	1	N 39°24'51.70 E	450.000	1	2,798,384.1456	287,137.6233

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble donado mediante el presente decreto deberá destinarse, con recursos propios del donatario, a la construcción, instalación, operación, conservación y mantenimiento de una Subestación de Potencia denominada “Derramadero Bco. 1”, para que abastezca principalmente a la Zona Industrial Derramadero, ubicada al sur del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por sí mismo, o por conducto del Representante Legal que designe, lleve a cabo la enajenación a título gratuito del inmueble, que con el presente se autoriza.

**ARTICULO QUINTO.** Los gastos que se generen por los procesos de escrituración y registro de las donaciones autorizadas en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el donatario Comisión Federal de Electricidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** El donatario adquiere la obligación de escriturar el inmueble y derechos reales de servidumbre de paso que se le donan e iniciar la construcción de la Subestación referida, en un plazo improrrogable de veinticuatro meses a partir del inicio de vigencia del presente decreto, en caso contrario la presente autorización quedará sin efectos y se revertirá, de pleno derecho, la propiedad del inmueble a favor del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 22 de abril de 2013.

### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**  
Muchas gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 8 C del Orden del Día. Adelante Secretaria.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un bien inmueble con una superficie total de 11-01-51.27 Has., ubicada en el asentamiento humano irregular denominado “La Esperanza”, ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenar a título gratuito dicha superficie a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

## **RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de abril de 2013, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, un bien inmueble con una superficie total de 11-01-51.27 Has., ubicada en el asentamiento humano irregular denominado “La Esperanza”, ubicado en la ciudad de Nueva Rosita, en el municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenar a título gratuito dicha superficie a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

**TERCERO.** Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este Gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna y decorosa para mejorar las condiciones físicas del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017** establece en su objetivo 3.7 que es meta de este Gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja y que carecen de oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo, incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de vivienda digna, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del Estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que no obstante que la acción de Gobierno en años precedentes ha venido regularizando la posesión precaria de los particulares que conforman el asentamiento humano irregular actualmente denominado “La Esperanza”, de la ciudad de Nueva Rosita, en el Municipio de San Juan de Sabinas, sin que se haya colmado plenamente a la fecha el objetivo, me permito someter a esta H. Soberanía para su estudio, resolución, y aprobación en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, el inmueble cuyas características se describen más adelante, en virtud de la Certificación expedida por el Director Registrador del Registro Público de la ciudad de Nueva Rosita, en la oficina de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene las distancias rumbos y coordenadas siguientes:

#### CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE: 11-01-51.27 HAS.

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
1	2	67.51	N 39°41'29"W	CALLE LAUREL
2	3	39.37	N 44°17'40"W	CALLE LAUREL

3	4	220.95	S 83°07'28"W	LIBRAMIENTO NORTE
4	5	171.71	S 07°25'46"E	SAROGUE
5	6	324.48	S 82°20'36"W	SAROGUE
6	7	348.89	S 48°18'57"E	CLUB DE TIRO GASERA SAN CARLOS
7	1	511.52	N 40°00'00"W	COLONIA SAN LUISITO COLONIA NUEVA IMAGEN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de la ciudad de San Juan de Sabinas, del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta efecto respecto de terceras personas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de este Decreto es la regularización de la posesión precaria de los particulares, que actualmente poseen las porciones lotificadas del inmueble señalado en el artículo primero precedente, y que conforman el asentamiento humano irregular denominado "La Esperanza", en el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para que enajene el inmueble referido a favor de sus actuales poseedores, previa verificación de su posesión legal e identificación de sus correspondientes lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza al Gobierno del Estado, para que lleve a cabo la donación de un terreno por conducto de CERTTURC, a favor del municipio de San Juan de Sabinas, con el propósito de la construcción de un aula psicopedagógica en el Jardín de Niños de Nueva Rosita. Dicho inmueble constituye la manzana número 50 en la colonia Nueva Esperanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y expirará en cuarenta y ocho meses, plazo en el que deberá llevarse a cabo la escrituración correspondiente.

**SEGUNDO.** El presente deja sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto número 635, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de marzo de 2009.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador			



Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida la lectura, señor Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención. ¿Sí, Secretaria?

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

Disculpe, el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, rúbrica en contra.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

En contra, hacemos esa corrección en el Diario de los Debates para que quede registrada en contra la votación del Diputado Gutiérrez.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**Informo a esta Presidencia que la votación es 18 votos a favor; 2 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas consignado en el Punto 8 D del Orden del Día. Adelante Diputado Secretario.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

Gracias Diputado.

**DICTAMEN** de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, los lotes de terreno comprendidos en el asentamiento humano irregular denominado “Luis Donald Colosio”, ubicado en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenar a título gratuito dicha superficie a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 16 de abril de 2013, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, los lotes comprendidos en el asentamiento humano irregular denominado “Luis Donald Colosio”, ubicado en el municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con el fin de enajenar a título gratuito dicha superficie a favor de los actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra.

**SEGUNDO.** Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio y en su caso dictamen y;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que esta Comisión de Finanzas es competente para emitir el presente dictamen tanto por el Acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por la materia de la iniciativa.

**SEGUNDO.** Que la iniciativa en comento se sustentó en la siguiente exposición de motivos:

**TERCERO.** Que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y una premisa indispensable para el desarrollo de las capacidades de las personas, este Gobierno impulsa políticas que promuevan el acceso de todas las personas a una vivienda digna y decorosa para mejorar las condiciones físicas del Estado y la calidad de vida de sus habitantes.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2011 – 2017** establece en su objetivo 3.7 que es meta de este Gobierno lograr que más coahuilenses, particularmente los que viven en desventaja y que carecen de

oportunidades para su regularización, tengan acceso a una vivienda digna y con certidumbre jurídica de su patrimonio, abatiendo, incluso los asentamientos irregulares.

Que la proliferación de asentamientos humanos irregulares provoca déficit de vivienda digna, carencia de vialidades primarias en las cercanías de los predios, escasez en el suministro de servicios públicos urbanos, entre muchos otros, que disminuyen el bienestar social e individual de las personas y demeritan su calidad de vida.

Que es indispensable la consolidación de oportunidades para construir un patrimonio digno que aumente la calidad de vida de las familias coahuilenses, brindando certeza y seguridad jurídicas respecto a los predios en los que existen asentamientos irregulares. Así pues las distintas dependencias del Gobierno del Estado contribuyen al beneficio colectivo haciendo posible la realización de estos planes.

Que no obstante que la acción de Gobierno en años precedentes ha venido regularizando la posesión precaria de los particulares que conforman el asentamiento humano irregular actualmente denominado “Luis Donaldo Colosio”, en el Municipio de Saltillo, sin que se haya colmado plenamente a la fecha el objetivo, me permito someter a esta H. Soberanía para su estudio, resolución, y aprobación en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se declara como bien del dominio privado del Gobierno del Estado, el inmueble cuyas características se describen más adelante, en virtud de la Certificación expedida por el Director Registrador del Registro Público de la Oficina de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el sentido de que no se encuentra inscrito a favor de persona alguna.

El inmueble a que se hace referencia en el párrafo anterior tiene las distancias rumbos y coordenadas siguientes:

#### CUADRO DE LOTES

MANZANA	LOTES
01	1,2,3,4,6,7,8,9,10,11,18,19,23
02	1,2-A,3,4,5,6,7,8,10,11,11-A,16,18,20,22
03	7,8,11,12
04	2,4,5,6,7,8,9

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto constituye el Título de Propiedad a favor del Gobierno del Estado, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que surta efecto respecto de terceras personas.

**ARTÍCULO TERCERO.** El objeto de este Decreto es la regularización de la posesión precaria de los particulares, que actualmente poseen las porciones lotificadas del inmueble señalado en el artículo primero precedente, y que conforman el asentamiento humano irregular denominado Luis Donaldo Colosio”, en el Municipio de Saltillo, Coahuila.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta a la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, para que enajene a título gratuito, el inmueble referido a favor de sus actuales poseedores, previa verificación de su posesión legal e identificación de sus correspondientes lotes, debiendo al efecto otorgar los títulos de propiedad relativos.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de Escrituración y Registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y expirará en cuarenta y ocho meses, plazo en el que deberá llevarse a cabo la escrituración correspondiente.

**SEGUNDO.** El presente deja sin efecto las disposiciones contenidas en los Decretos números 714 y 468, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fechas 13 de marzo de 2009 y 1 de abril de 2011.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de abril de 2013.

#### POR LA COMISIÓN DE FINANZAS DE LA LIX LEGISLATURA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua consignado en el Punto 8 E del Orden del Día.

Adelante Secretaria.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**DICTAMEN** de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo sobre el paraje natural denominado como “EL QUEMADO”, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez del Grupo Parlamentario “Jorge Gonzales Torres” del Partido Verde Ecologista de México; y,

#### **RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 16 de Abril del presente año, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado, la proposición con punto de acuerdo planteada por el suscrito Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, relativa al exhorto a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado así como a la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza (PROPAEC), a dar seguimiento y en su momento sancionar las faltas por las cuales se ha visto mermada la calidad y cantidad de recurso hidraulico del paraje natural denominado como “EL QUEMADO”, de igual manera solicitar a la comisión nacional del agua (CONAGUA) intervenir de manera oportuna y a la brevedad posible.

**SEGUNDO.-** Que la proposición con punto de acuerdo señalada con antelación, fue dada a conocer en la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el día 16 del mes de abril del año en curso, acordándose turnar a esta

Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, de conformidad con los artículos 76, 92 y 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**TERCERO.-** Que en cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este H. Congreso, se turnó a esta Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, la Proposición señalada con antelación para su estudio y dictamen sobre lo que se estime procedente; y,

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 76 fracción XI y XIII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Proposición con Punto de Acuerdo que solicita se exhorte a la secretaria de medio ambiente del estado así como a la procuraduría de protección al ambiente en el estado de coahuila de zaragoza (PROPAEC), a dar seguimiento y en su momento sancionar las faltas por las cuales se ha visto mermada la calidad y cantidad de recurso hidraulico del paraje natural denominado como “el quemado”, de igual manera solicitar a la comisión nacional del agua (CONAGUA) intervenir de manera oportuna y a la brevedad posible, suscrito por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, se basa en las consideraciones siguientes:

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las aguas del paraje natural conocido como “El Quemado” están por desaparecer después de haber sido un lugar donde la vegetación, los peces, patos, tortugas y aves de la zona, lo hacían un lugar de esparcimiento.

Lo anterior, se debe a que la Empresa responsable cavó en dos predios cercanos a “El Quemado” para extraer agua, arena y tierra para la Autopista de cuota, conocida como el arco vial que se construye del ejido El Vergel, en Gómez Palacio, a la autopista Torreón-Saltillo, en Matamoros.

“El Quemado” es un área entre los ejidos Andalucía, Matamoros Sector III y Morelos. Específicamente se localiza a 3 kilómetros al norte de la cabecera municipal de Matamoros y a 500 metros al oriente del Libramiento Norte de La Laguna (la carretera Matamoros-La Partida), pero se está secando ya casi en su totalidad porque la empresa cavó muy cerca de esta zona para usar los materiales. En meses, aseguran los vecinos del lugar, el agua de “El Quemado” ha desaparecido en casi un 80 por ciento.

Como ciudadanos coahuilenses es obvio que debemos estar en favor de las mejoras que se realicen para nuestro buen vivir, siempre y cuando todo tipo de obra se realice sin perjuicio del entorno en el que habitamos.

Según datos proporcionados por CONAGUA el afloramiento de agua de la localidad “El Quemado” se localiza en el predio del banco de préstamo de material para la construcción del terraplén de la obra del

Libramiento Norte (no menciona al Arco Vial o Autopista de Cuota) y que está a cargo de la empresa Autopistas de Cuota, S.A. de C.V. En la zona cercana a “El Quemado” la empresa cavó superficies de tres y cinco hectáreas formando dos lagunas de donde extraen agua continuamente con equipos de bombeo para llenar pipas de 12 mil litros cúbicos. La empresa, hasta el momento, no pidió ningún permiso al Municipio ni avisaron que iban a extraer agua, mucho menos las cantidades que se extraen.

Por lo cual esta actividad contraviene lo dispuesto por el artículo 38 fracción I de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que la empresa hasta el momento no acreditó contar con la Autorización en materia de Impacto Ambiental para la actividad que lleva a cabo.

**ARTICULO 38.-** *La evaluación del impacto ambiental, es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente. Para ello, en los casos que determine el reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:*

**I.-** *Las obras y actividades, destinadas a la prestación de un servicio público o para el aprovechamiento de recursos naturales no reservados a la Federación;...*

De igual manera viola lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, toda vez que tampoco acredita contar con la Autorización para el aprovechamiento de minerales o sustancias no reservadas a la Federación.

**ARTICULO 91.-** *Para el aprovechamiento de minerales o sustancias no reservadas a la Federación, que constituyan depósitos de naturaleza semejante a los componentes de los terrenos, tales como rocas o productos de su fragmentación, que sólo puedan utilizarse para la fabricación de materiales para la construcción u ornamento, se requerirá autorización previa de la Secretaría.*

**TERCERO.-** Que la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, se reunió en fecha 24 de abril del presente año, para el análisis de la citada Proposición, concluyendo que personal de la procuraduría de protección al medio ambiente en el Estado de Coahuila (PROPAEC) en efecto ha estado colaborando con vecinos del lugar y tras un expediente iniciado en tal oficina, se ha corroborado que en efecto existe un daño que repercute en el Medio Ambiente y la Salud de los Coahuilenses.

En virtud de que los integrantes de la comisión de Salud, Medio Ambiente Recursos Naturales y Agua, se preocupan y están al pendiente de los temas y sucesos que puedan llegar a afectar el medio ambiente que rodea a los coahuilenses, procuran mantener una comunicación con las autoridades ambientales, buscando siempre una cordial relación con las mismas para lograr el cumplimiento de la normativa ambiental en Coahuila.

Precisadas las consideraciones anteriores y para la atención del asunto a que se refiere este dictamen, esta Comisión somete a consideración y aprobación del Congreso del Estado el siguiente:

### D I C T A M E N .

**Primero.-** Que esta soberanía Solicite a la Secretaria de Medio Ambiente del Estado por medio de la Procuraduría de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila de Zaragoza (PROPAEC), continúen con el trabajo realizado hasta la fecha y en su momento sancionar las faltas por las cuales se ha visto mermada la calidad y cantidad de recurso hidráulico del paraje natural denominado como “El Quemado”.

**Segundo:** Que esta soberanía solicite a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) intervenir de manera oportuna y a la brevedad posible para dar solución al problema generado en el paraje natural denominado como “El Quemado”.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, ( Coordinador ), Dip. María del Rosario Bustos Buitrón (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Indalecio Rodríguez López, Dip. Cuauhtémoc Arzola Hernández, Dip. Ana María Boone Godoy. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 24 de Abril de 2013.**

### COMISIÓN DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA

NOMBRE	VOTO Y FIRMA		
DIP. JOSE REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ COORDINADOR	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. MARÍA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN SECRETARIO	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. INDALECIO RODRIGUEZ LOPEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
DIP. CUAUHEMOC ARZOLA HERNANDEZ	A	ABSTENCIÓN	EN



	FAVOR		CONTRA
DIP. ANA MARIA BOONE GODOY	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Cumplida su orden, señor Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico, a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el dictamen que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**Diputado Presidente, la votación 22 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el dictamen que se puso a consideración, procédase a lo que corresponda.

Se concede la palabra a la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Adelante Diputada.

**Diputada María del Rosario Bustos Buitrón:**

Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso.

Compañeras y compañeros Diputados.

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO "PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES" DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA OBESIDAD INFANTIL.**

La infancia es una etapa de la vida muy importante, pues es en ella, es donde se aprenden muchísimas cosas y donde se desarrollan las habilidades y valores, pero sobre todo en esta etapa es donde se establecen las bases para una vida adulta.

El día de hoy, celebramos el día del niño, no debemos olvidar que ellos son el presente y el futuro de nuestro país. Desafortunadamente nuestra población infantil está cada vez siendo presa, de un grave padecimiento de salud, me refiero a la obesidad infantil.

En efecto, la obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema ya es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que desde el año 2011, dicha enfermedad es ya una epidemia, y México ocupa el nada honroso segundo lugar en el mundo en obesidad infantil, tan solo superado por el vecino país del norte, los Estados Unidos.(1)

Por su parte, Coahuila ocupa el primer lugar en obesidad infantil en México, pues uno de cada cuatro tiene algún grado de sobrepeso, según ha venido declarando desde el año pasado, la Dra. Bertha Castellanos Muñoz, Secretaria de Salud en el Estado.

Además se estima que en Coahuila, seis de cada 10 adultos tienen algún grado de sobrepeso, mientras que en los adolescentes es uno de cada tres.

La Dra. Bertha Castellanos Muñoz, también ha declarando, que los hábitos de vida de los coahuilenses no son nada favorables para una vida sana, pues tiene un excesivo consumo de azúcares, grasas y carbohidratos.

Se estima que cada coahuilense toma un promedio al año 110 litros de refresco, es decir, que una familia de 5 integrantes toma 550 litros anuales.

La obesidad en la infancia y la adolescencia tienen consecuencias para la salud tanto a corto como a largo plazo. Las consecuencias más importantes del sobrepeso y la obesidad infantil, que a menudo se manifiestan hasta la edad adulta, son:

- Enfermedades cardiovasculares (principalmente las cardiopatías y los accidentes vasculares cerebrales);
- La diabetes;
- Los trastornos del aparato locomotor, en particular la artrosis, y
- Ciertos tipos de cáncer.

El crecimiento de la obesidad infantil tanto en México como en Coahuila, es un problema social alarmante, que puede tener como consecuencia una población futura con enfermedades crónicas y calidad de vida deficiente, por lo que resulta necesario cambiar su estilo de vida y hábitos alimenticios.

Las acciones comienzan desde el hogar, los padres deben inculcar a los niños una cultura de alimentación sana, que no los perjudique en un futuro y les permita una vida saludable, con mejor rendimiento y mejores oportunidades

Los especialistas en nutrición recomiendan condicionar el tiempo que los niños dedican a la televisión o los videojuegos, así como dejar menos accesible la comida chatarra e idear formas atractivas para comer nutritivamente.

Compañeras y compañeros Diputados, la obesidad infantil es un padecimiento que puede ser prevenible, de ahí que resulta sumamente importante, que de manera coordinada el gobierno federal, las entidades federativas y los gobiernos municipales, promuevan campañas preventivas que disminuyan la obesidad infantil.

Para frenar la epidemia de obesidad infantil es necesario un compromiso político sostenido y la colaboración de muchas partes interesadas, tanto públicas como privadas, mediante la implementación de estrategias sobre régimen alimentario, actividad física y salud.

En resumen, La obesidad infantil es un problema serio de salud que debe interesarnos y ocuparnos a todos, puesto que en un futuro, también nos afectará como sociedad. Las cifras y estadísticas que constantemente leemos son sólo un pequeño adelanto de lo que sucederá con nuestros infantes cuando lleguen a la juventud y se encuentren enfermos o incluso incapacitados para estudiar y trabajar.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que nos otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172,

173 y demás relativos del citado ordenamiento, nos presentamos por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

### **PROPOSICION CON PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que este Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Educación Federal, así como a la Secretaría de Salud Federal, a efecto de solicitarles refuercen e implementen estrategias de manera coordinada con las Secretarías del ramo de las entidades federativas, tendientes a concientizar a la población y a los estudiantes de todos los niveles educativos, sobre el grave problema que constituye la obesidad infantil.

**SEGUNDO.** Que el Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto a la Secretaría de Educación en el Estado, así como a la Secretaría de Salud en el Estado, con el fin de solicitarles la implementación de políticas públicas eficientes, en materia de régimen alimentario, actividad física y salud, dirigidas a la ciudadanía en general así como a los estudiantes de los diversos niveles de educativos, tendientes a hacer conciencia sobre el gran problema que constituye para la salud, la obesidad infantil, pues somos el primer lugar nacional en ese padecimiento.

**TERCERO.** Que el Honorable Congreso del Estado, envíe un atento exhorto, al titular del Instituto Estatal del Deporte en el Estado, a fin de solicitarle, que además de los programas de activación que ya está implementando, establezca otros mecanismos que sean atractivos para la ciudadanía y especialmente para los jóvenes que los motive a desarrollar alguna actividad física.

**A T E N T A M E N T E,**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de Abril de 2013**

**Dip. María del Rosario Bustos Buitrón**

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Adelante, Diputado Sandoval.

**Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE MANIFIESTE A FAVOR DE LA RECIENTE APROBACIÓN A LA INICIATIVA DE LEY DENOMINADA "LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL" PLANTEADA POR EL DIPUTADO FEDERAL ARTURO ESCOBAR Y VEGA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON LA CUAL SE BUSCA REGULAR LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL ORIGINADA POR LOS DAÑOS ECOLÓGICOS, ASÍ COMO SU REPARACIÓN Y COMPENSACIÓN, CUANDO SEA EXIGIBLE A TRAVÉS DE LOS PROCESOS JUDICIALES FEDERALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**En ejercicio de las facultades que otorga el Artículo 22 en su fracción V así como la obligación que señala el artículo 23 en su fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 163, 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto para someter como de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, a la consideración de este Pleno lo siguiente:**

El cuidado al medio ambiente es un tema que día a día se vuelve un tema indispensable de tratar. Lo que en esta materia se había legislado hasta hace muy poco, quedo rebasado por las necesidades de evitar el daño que el mismo hombre ocasiona a su hábitat por beneficios económicos o sociales que a la larga perjudicaran más a los que habitamos este planeta así como a nuestras futuras generaciones y cada vez somos testigos de las consecuencias fatales que están ocurriendo.

Coahuila en particular ha sido de los estados más impactados por los efectos de cambio climático, con exceso de lluvias que provocaron inundaciones, incendios que arrasaron 193 mil hectáreas y ahora una sequía que todavía está causando estragos. Es por tal motivo que el Partido Verde refrenda su compromiso de seguir trabajando por un Estado y un País sustentable, de la mano de una legislación a favor de un desarrollo sí, pero no a costa de nuestros recursos naturales, incentivando leyes como la recién aprobada Ley Federal de Responsabilidad Ambiental aprobada por los Diputados Federales, con la unanimidad de los presentes (417 votos a favor), en la cual se logra definir por primera vez el concepto de daño al ambiente y quiénes serán los sujetos legitimados para exigir su reparación, restauración o compensación. Con ello se da cumplimiento a dos compromisos: la Declaración de la Cumbre de Río y lo establecido en el artículo 4o constitucional y el decreto que dio lugar a la reforma del derecho humano a un medio ambiente sano.

Así mismo con la aprobación de esta iniciativa del Partido Verde, damos cumplimiento a uno de nuestros compromisos de campaña; sancionar a quienes perjudiquen o afecte el medio ambiente, en pocas palabras *“el que contamine que pague y que repare el daño.”*

Se privilegia en todo momento el interés general y la preservación de los elementos naturales. Se unifican los conceptos de daño, reparación y compensación ambiental, para efectos de todos los procedimientos legales: administrativos, penales y de acción colectiva.

Por ello, se convierte en el primer ordenamiento jurídico unificador lo que evitará que las resoluciones de la PROFEPA, SEMARNAT, las de los jueces civiles, de amparo y ahora los que conozcan de acciones colectivas sean contradictorios o divergentes, en pocas palabras, precisa el dictamen.

Se abunda que esta ley es totalmente complementaria y congruente con reformas constitucionales ya aprobadas por el Congreso de la Unión en materia de acciones colectivas y de mecanismos alternativos de solución de controversias.

Con esta ley se otorga certeza jurídica al sector económico, a las organizaciones sociales, a las instituciones públicas, al Poder Judicial y a todas las personas a las que la Constitución les reconoce el derecho de tutela ambiental.

Esta iniciativa destaca las penas económicas, mismas que se incrementan únicamente para las empresas que cometen actos delictivos. Es decir, quienes producen daño como resultado de actos violatorios a la ley, cometidos en forma dolosa o intencional, lo que constituye uno de los hechos más reprochables y gravosos para la sociedad mexicana.

A toda persona que ocasione un daño, se le reconoce el derecho de resolver el conflicto de manera concertada y transparente, pues la ley garantiza que la justicia alternativa no dará lugar a la impunidad, ya que las sanciones administrativas y penales serán aplicables aún y cuando haya conciliación, pero con beneficios de reducción sustancial de las sanciones.

Sin duda alguna hoy el tema ambiental no le pertenece a nadie, ni a algún sector ni a algún partido. Hoy el medio ambiente se ha convertido entre los temas más relevantes que tenemos en la

sociedad; son parte de las plataformas y agendas de gobierno de todos los partidos. Un tema indispensable para el buen vivir.

**Por las razones ya expuestas, presento la siguiente:**

**Proposición con Punto de Acuerdo:**

**ÚNICO:** Que este Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se manifieste a favor de la reciente aprobación a la iniciativa de Ley denominada “**Ley Federal de Responsabilidad Ambiental**” planteada por el Diputado Federal Arturo Escobar y Vega del Partido Verde Ecologista de México, con la cual se busca regular la responsabilidad ambiental originada por los daños ecológicos, así como su reparación y compensación, cuando sea exigible a través de los procesos judiciales federales.

**Saltillo, Coahuila; a 30 de Abril de 2013.**

**ATENTAMENTE**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO  
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

**DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Sandoval.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**

**Diputado, tenemos 23 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones, ah, 24 a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Que se abra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**  
**Diputado, tenemos 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**  
Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Samuel Acevedo Flores, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado. Adelante Diputado.

**Diputado Samuel Acevedo Flores:**  
Gracias.

**H. CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y  
SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.  
PALACIO DEL CONGRESO**

El suscrito Diputado Samuel Acevedo Flores, en representación del Partido Socialdemócrata de Coahuila, en uso de las facultades que me confiere el artículo 22 en su fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del Pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

Se exhorte a las autoridades correspondientes, como lo es Gobierno del Estado a través de Secretaría de Salud, a fin de que realicen todas las diligencias necesarias con objeto de proveer de reactivos para la práctica de examen de Rickettsiosis, a las Instituciones de Salud Pública.

Lo anterior bajo la siguiente:

**Exposición de motivos.**

Diversos compañeros integrantes de esta Quincuagésima Novena Legislatura han mostrado su interés y preocupación en el tema que hoy presento y no es para menos, derivado la trascendencia que tiene para Coahuila y el resto del país; la inquietud incrementa día a día, pues se sigue presentando casos de infección por Rickettsiosis, entre las consecuencias más graves se encuentra, el deceso de diversas personas incluidos niños; es preciso el que se tomen acciones necesarias a fin de combatir esta enfermedad, aún falta medidas que establecer, y es lo que la Socialdemocracia pide a través de este Punto de Acuerdo que se exhorte a Secretaría de Salud, para que en tiempo y forma cuente con el reactivo y los medicamentos para los posibles casos de Rickettsiosis.



Como bien es sabido, la Rickettsiosis, es una enfermedad infecciosa producida por bacterias conocidas como rickettsias, que destruyen las células de algunos tejidos, en México las principales son las siguientes:

- tifo epidémico transmitido por piojos,
- tifo murino transmitido por pulgas de las ratas
- **fiebre manchada transmitida por garrapatas.**

Cualquier persona puede ser infectada al estar expuesta a la picadura de piojos, pulgas, garrapatas y otros artrópodos, se ha realizado campañas de concientización donde la autoridad ha exhortado a las y los ciudadanos a tomar medidas de higiene extrema en sus hogares, con sus hijos, por la problemática y sobre todo por las severas consecuencias de esta infección.

Sabemos de los esfuerzos que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Salud realizan de manera permanente, acciones para detectar casos de manera oportuna; sin embargo, no se cuenta con suficiente reactivos para efectuar las pruebas pertinentes, de forma que las y los coahuilenses, nos encontramos en un estado de inminente peligro, si es que somos víctimas de una mordedura de garrapata, pues al acudir al centro de salud público, se envía analizar las pruebas a otro lugar de la república mexicana con quien se tiene convenio, el resultado tarda en llegar aproximadamente **10 días** los cuales en caso de ser positivo el que se tenga la infección, significan horas de vida, ya que el periodo de incubación de la infección es de 3 a 14 días; el cuadro clínico de las Rickettsiosis se caracteriza por presencia de fiebre, postración, dolor muscular, cefalea y escalofríos. Entre el tercer y quinto día suele aparecer una erupción maculopapulosa en extremidades o tronco que se propaga rápidamente a gran parte del cuerpo.

Es por lo que exigimos, que en atención a la creciente problemática que presenta el Estado, en relación a los múltiples casos de infección por Rickettsiosis, que Gobierno del Estado a través de la Secretaria de Salud, tome las medidas urgentes necesarias, para la adquisición de suficiente reactivos para practicar las pruebas en los posibles casos de infección por Rickettsiosis, así mismo los distribuya en tiempo y forma en las diversos hospitales y centros de salud públicos, evitando así una tragedia, por falta de reactivo y de tiempo; es por lo que solicito que la siguiente:

#### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en lo establecido en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO.



**ÚNICO.-** Se exhorte a las autoridades correspondientes, como lo es Gobierno del Estado a través de Secretaría de Salud, a fin de que realicen todas las diligencias necesarias con objeto de proveer de reactivos para la práctica de examen de Rickettsiosis a las Instituciones de Salud Públicas.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza a 30 de Abril de 2013,  
Saltillo, Coahuila.

**DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES.**

Es cuanto, Diputado.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Samuel Acevedo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer, se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 votos a favor; 0 votos en contra; 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración, las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra.

**Diputado Secretario Indalecio Rodríguez López:**

**Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 22 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación, se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Adelante, compañera Diputada.

**Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:**

Gracias, Diputado Presidente, con su permiso.

Y quiero, primeramente saludar a mi hijo, me da muchísimo gusto que esté aquí Juanjo, hoy tuvo la intención de venir a escuchar este Pronunciamiento con motivo del Día del Niño. Felicidades Juanjo a ti y a todos los niños de Coahuila y de México.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE LO SUSCRIBEN, CON RELACIÓN AL “DÍA DEL NIÑO”.****Compañeras y compañeros Diputados:**

Hoy es un día muy especial para las niñas y niños de México, ya que es el día que como sociedad dedicamos a brindarles juego, entretenimiento y otras actividades lúdicas; pero también es el día que dedicamos a realizar otras acciones que garanticen sus derechos y promuevan su pleno desarrollo.

En todo el mundo se realizan actividades similares, aunque no en la misma fecha. El origen de la celebración data de 1952, cuando una institución llamada “Unión Internacional de Protección a la Infancia” sugirió que debía haber un día especial para festejar a los niños. Al año siguiente, en 1953, cuarenta países decidieron celebrarlo también.

La corriente de simpatía que generó esta idea, provocó que la ONU se sumara también y decretara por unanimidad que debía establecerse una fecha para honrar y celebrar los derechos universales de la niñez, hablar de las necesidades de los niños de todo el mundo.

Es así como el 14 de diciembre de 1954, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 856 para recomendar a todos los países que, a partir de 1956, en todos ellos se instituyera un “Día Universal del Niño”, en la fecha que cada nación considerara pertinente.

La ONU eligió el 20 de noviembre como la fecha de su propia celebración, en conmemoración a la fecha en que fueron aprobadas tanto la “Declaración de los Derechos del Niño” (en 1959), como la “Convención sobre los Derechos del Niño” (en 1989).

En la argumentación, se consideró que las obligaciones de la ONU para con las generaciones venideras sólo podían cumplirse intensificando los esfuerzos en favor de los niños, y que la celebración de un Día del Niño contribuiría a fomentar la solidaridad humana y la cooperación entre las naciones, además de favorecer que los niños se hagan el propósito de contribuir a lograr los objetivos de la “Declaración de los Derechos del Niño”. Pero, sobre todo, se consideró que la celebración del “Día

Universal del Niño” debería ser una expresión concreta y efectiva del apoyo de los gobiernos a los propósitos que persigue el Fondo Internacional de Emergencia de las Naciones Unidas para la Infancia, conocida por sus siglas como UNICEF.

Poco a poco, en todos los países se fue adoptando la celebración, hasta quedar incorporada al ideario colectivo. En México hicimos lo propio en 1924, al señalarse el 30 de abril como “Día del Niño”, siendo Presidente de la República el Gral. Álvaro Obregón y Ministro de Educación Pública el Lic. José Vasconcelos.

A partir de entonces, cada año las niñas y niños de México reciben grandes festejos organizados por instituciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, obreras, sindicales y culturales, entre otras.

Instaurar una fecha conmemorativa no es suficiente para afirmar que estamos trabajando por la infancia. Por ello, los líderes mundiales se reunieron en septiembre de 2000 en la llamada Cumbre del Milenio, para elaborar los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio, y se plantearon el 2015 como la fecha para cumplirlos.

Aunque estos ocho objetivos están dirigidos a toda la humanidad, tienen relación directa y se refieren principalmente a la infancia. La propia UNICEF ha señalado que seis de los ocho objetivos impactan directamente a las niñas y niños, y que su consecución traerá mejoras fundamentales a sus vidas. Ellos son:

- 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.**
- 2. Lograr la enseñanza primaria universal.**
- 3. Promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer.**
- 4. Reducir la mortalidad infantil.**
- 5. Mejorar la salud materna.**
- 6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades.**

Para facilitar la consecución de estos objetivos, en septiembre de 2012 el Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, puso en marcha una nueva iniciativa a la que llamó “*La Educación ante Todo*”, que tiene tres objetivos claros: elevar el perfil político de la educación, fortalecer el movimiento mundial para lograr una enseñanza de calidad, y generar fondos adicionales a través de una mayor promoción. Los avances que se tengan en materia de educación, tendrán un impacto importante en todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

De acuerdo con el Censo 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en México residen 32.5 millones de niñas y niños de 0 a 14 años, que representan el 29%

de la población total. Cada uno, con necesidades específicas y derechos para cada momento de su desarrollo.

Revisemos algunos datos ilustrativos de las condiciones que impactan directamente la calidad de vida de nuestras niñas y niños:

### **MORTALIDAD**

El derecho más elemental de una niña ó niño es garantizar su sobrevivencia, establecido en el Artículo 28 fracción A de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, lo que lleva a las autoridades de las tres esferas de gobierno a coordinar sus acciones para reducir la mortalidad infantil.

En México todavía se presentan altas tasas de mortalidad en menores de un año. El Consejo Nacional de Población (CONAPO) señala que en 2011 fallecieron 13.7 niños menores de un año por cada mil nacimientos. Las tres primeras causas de muerte son: las afecciones originadas en el periodo perinatal, las malformaciones congénitas, y la neumonía.

La intensidad y las causas de muerte en los demás grupos de edad tienden a cambiar. El grupo de 1 a 4 años muestra causas muy parecidas al grupo anterior: malformaciones congénitas, accidentes de transporte y neumonía.

En las defunciones de 5 a 14 años, las principales causas de muerte son: accidentes de transporte, leucemia y malformaciones congénitas.

### **SALUD**

Uno de los principales desafíos de salud que afrontamos como sociedad es controlar el aumento del sobrepeso y la obesidad, y los demás padecimientos que originan.

En los niños, estas enfermedades convertidas ya en pandemia, predispone a los niños menores de 5 años a padecer hipertensión, diabetes y otras afecciones causadas por el sedentarismo.

Recientemente, en México se realizó la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, misma que arrojó datos que debemos analizar con detenimiento. Según los resultados, 10 de cada 100 niños menores de 5 años tienen sobrepeso. En la población de 5 a 8 años, más niños que niñas padecen sobrepeso. En el grupo de 9 a 11 años, las niñas presentan más sobrepeso que los niños. Respecto a la obesidad, los niños de entre 5 y 11 años la padecen más, especialmente a los 10 años. Estos datos permiten afirmar que las niñas padecen principalmente sobrepeso y los niños obesidad.

## **EDUCACIÓN**

La educación es fundamental para el desarrollo y el bienestar de las niñas y los niños, y en México el Sistema Nacional de Educación ha hecho un gran esfuerzo por brindar educación a todas y todos, y aunque los avances han sido importantes, aún se observa que la cobertura en la educación básica no es universal.

Conforme a los resultados del Censo 2010, 4.8% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela. A partir de 2002, obligatoriamente las niñas y niños de 3 a 5 años deben cursar la educación preescolar, lo que les ayuda a potencializar sus habilidades, y optimizar sus aprendizajes posteriores. Sin embargo, sólo el 45% de este grupo de edad está cursando el preescolar, lo que puede repercutir en su aprendizaje y socialización futura.

Del grupo de niñas y niños de 8 a 14 años, el 3.6% no ha desarrollado la lectoescritura; de estos, el 29% no asiste a la escuela; la mayoría residen en municipios de muy alta, alta y mediana marginación.

## **POBREZA**

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2010 más de la mitad de la población menor de 15 años se encuentra en situación de pobreza; el 76% presenta pobreza moderada y el 24% pobreza extrema, en condiciones tan precarias que ni siquiera pueden tener una nutrición adecuada.

## **VIOLENCIA**

La violencia hacia las niñas y niños se manifiesta de muchas maneras, desde la omisión de cuidados hasta la exposición a escenarios de violencia y abusos sexuales, que en el 80% de los casos ocurren en el propio hogar, afectando principalmente a niñas y niños de entre 5 y 6 años de edad.

El Índice de los Derechos de la Niñez Mexicana 2012, revela que cada tercer día, una niña ó niño de entre 0 a 4 años de edad es asesinado. Todas las formas de violencia, incluidas el maltrato físico, psicológico, el desentendimiento patrimonial y el ser testigo de la violencia que ejercen los padres entre sí en el hogar, tienen un impacto similar al de la desnutrición en el desarrollo neurológico de niñas y niños.

La urbanización, las condiciones laborales y las nuevas estructuras familiares han provocado en los últimos años que las niñas y niños se queden solos en casa, agudizando el problema de omisión de cuidados que ha provocado incremento en las muertes por diarrea, enfermedades respiratorias y deficiencias nutricionales.

En Coahuila, en el 2012 se denunciaron más de 8,000 casos de violencia infantil, la mayoría por violencia patrimonial; es decir, padres que niegan la manutención a los hijos. Le sigue la violencia emocional, con el 20% de las denuncias, seguida de la violencia por omisión de cuidados y violencia por maltrato físico, que se presenta en el 10 a 12% de las denuncias.

### **TRABAJO INFANTIL**

El trabajo infantil constituye una violación de los derechos de las niñas y niños, porque impide su sano crecimiento, los aleja de la escuela y es un obstáculo para su futuro desarrollo social y económico. De acuerdo con cifras de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), muchos de ellos se encuentran expuestos a las peores formas de trabajo infantil, como: esclavitud, comercio sexual, trabajo forzoso y/o en ambientes peligrosos, actividades ilícitas incluyendo el tráfico de drogas y prostitución, y participación involuntaria en conflictos armados.

En México, la Ley Federal del Trabajo establece la prohibición del trabajo para los menores de catorce años y requiere la autorización de los padres o tutores para los mayores de 16 años. En 2011 el Módulo de Trabajo Infantil de la Encuesta de Ocupación y Empleo, realizó una encuesta que mostró que hay en el país 1.2 millones de niñas y niños de 5 a 14 años que trabajan, lo que implica una tasa de ocupación de 5.6%. El 14% no asiste a la escuela y el 86% combina estudio y trabajo, aunque con bajo rendimiento escolar.

La encuesta reveló también que trabajan más niños que niñas, y que el 13% de los niños de 5 a 14 años trabajan más de 34 horas a la semana. El 60% no recibe ingreso fijo por su trabajo y de los que sí reciben, el 82% apenas gana un salario mínimo. Tres de cada cuatro trabajan con un familiar, para contribuir a la economía familiar. Según la misma fuente, en Coahuila el 7.8% de los menores de entre 5 y 17 años de edad, es decir 51,844 niñas y niños (cinco de cada doce) realizan alguna actividad económica.

### **MIGRANTES**

Generalmente, la migración infantil no se da con base en una decisión individual, sino en un contexto familiar. El Censo 2010 indica que de 2005 a 2010 salieron de México 1.1 millones de personas, de las cuales el 5.3% fueron menores de 15 años.

Al intentar cruzar la frontera, la población infantil es vulnerable a la explotación, a la trata y a ser víctimas de la delincuencia, entre otros delitos. Muchos son repatriados sin la compañía de un adulto, por lo que la protección de sus derechos debe ser una prioridad, para garantizar que reciban un trato digno de las autoridades y les sea garantizada su reunificación familiar.

### **CONTEXTO ACTUAL**

Luego de hacer un recuento de las principales problemáticas que aquejan a las niñas y niños de México, es importante señalar también que se cuenta con instrumentos internacionales que tienen como sustento básico los derechos consagrados en la Convención de los Derechos del Niño, instrumentos nacionales emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos e instrumentos locales entre los que destacan la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, y la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila.

Estos instrumentos representan un gran avance; sin embargo, es necesario continuar con el análisis, explicación y definición de los fenómenos sociales que de diversas formas afectan a las niñas y niños, especialmente aquellos que implican la violación a su derecho a la vida y a su pleno desarrollo físico y psicosocial.

Al revisar las estadísticas mencionadas anteriormente, puede verse que aún hay mucho por hacer en el tema de la protección de nuestras niñas y niños.

En Coahuila, el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rubén Moreira Valdez, y la Presidenta Honoraria del Consejo Consultivo del DIF Coahuila, Lic. Carolina Viggiano de Moreira, en 2012 crearon el “Comité para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes” y en el marco de sus acciones, suscribieron con la UNICEF y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), el compromiso denominado “10 x la Infancia”, consistente en 10 medidas estratégicas para avanzar en la defensa de los derechos de este importante sector de la población.

1. Garantizar a todos los niños y niñas salud y nutrición adecuadas en la primera infancia para asegurar un buen comienzo en la vida.
2. Asegurar el acceso a agua potable y alimentos saludables en todas las escuelas, así como estrategias educativas para una buena nutrición.
3. Promover la inscripción de todos los niños en su primer año de vida.
4. Garantizar una educación de calidad para los casi 40 millones de niños y adolescentes en el país, con especial atención a aquellos con alguna discapacidad.
5. Garantizar apoyos para que todos los adolescentes puedan ingresar y terminar la escuela media superior.
6. Abrir espacios de participación para adolescentes en la familia, la escuela y la comunidad.
7. Asegurar que los adolescentes cuenten con información y servicios de salud sexual y reproductiva para reducir los embarazos tempranos.
- 8.- Revisar y actualizar la Ley de Justicia para Adolescentes de Coahuila.
9. Proteger a niños y adolescentes contra la violencia en la familia, la escuela y la comunidad.
10. Revisar y actualizar la Ley para la Protección de los Derechos y Deberes de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para la consecución del logro de estos objetivos, se elaboró el “Plan de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Coahuila”, cuya misión es brindar un marco de referencia que coordine las acciones de las distintas esferas de gobierno y de la sociedad civil, encaminadas a favorecer la supervivencia, el desarrollo, la no discriminación, y el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, mediante indicadores que permitan medir la pertinencia y eficacia de estas acciones.

Por lo anteriormente expuesto, resulta claro que hemos avanzado en lo que se refiere a los instrumentos legales de protección a la infancia, y que se están implementando políticas orientadas a atender las problemáticas que aquejan a nuestras niñas y niños, y con la visión de cumplir con las metas de los Objetivos del Milenio establecidas para el 2015.

Por todo lo anterior, y ante esta honorable tribuna invito a mis compañeras y compañeros Diputados para que, en conmemoración de este “Día del Niño”, refrendemos nuestro compromiso de continuar apoyando todas las acciones que se enfoquen a la prevención y tratamiento de todos los riesgos psicosociales y de salud a que están expuestas nuestras niñas y niños.

Los invito también a continuar trabajando, en el marco de nuestro quehacer, por una sociedad libre de violencia, una sociedad que se destaque por el cuidado y la atención de sus infantes y jóvenes; una sociedad que sea ejemplo nacional de civilidad y buen trato.

Más allá de los instrumentos jurídicos, es urgente revisar nuestra actuación como padres ó tutores. Repasemos los datos expuestos; tenemos que darnos cuenta de que es nuestra responsabilidad enfocarnos al cuidado de nuestras niñas y niños. Todos somos responsables de procurarles las mejores condiciones para que puedan alcanzar su pleno desarrollo.

Hagámoslo juntos. Padres de familia, maestros, autoridades, legisladores, médicos. Construyamos una gran red de protección para nuestras niñas y niños coahuilenses. Ellos son el presente y el futuro de este Estado.

Esto requiere un gran esfuerzo, ya que implica un trabajo de transformación social, intenso y cotidiano, pues tenemos mucho que hacer hoy y en el futuro, en todos los ámbitos de la actividad humana, para que el **30 de abril** sea realmente una fecha de celebración.

Es por ello que, en el marco de la conmemoración del “**DIA DEL NIÑO**”, las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Profesora Dorotea De la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, nos:



## PRONUNCIAMOS

- Por manifestar nuestro compromiso público con el cumplimiento y la adecuación de instrumentos, acuerdos y tratados internacionales, nacionales y locales, relacionados con el cuidado de las niñas, niños y adolescentes.
- Por continuar trabajando, desde nuestro ámbito de actuación que es el Poder Legislativo, para la actualización del marco normativo requerido para la protección y el cuidado de nuestros infantes y adolescentes y su consiguiente asignación presupuestal, de manera coordinada con otras instancias.
- Por apoyar la focalización de esfuerzos en materia de prevención y difusión de los derechos humanos, especialmente los dirigidos a niñas, niños y adolescentes, para construir juntos una nueva sociedad.

## ATENTAMENTE,

Saltillo, Coahuila, a 30 de abril de 2013

Por el Grupo Parlamentario “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”,  
del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputada.

A continuación, se concede la palabra al Diputado Juan Alfredo Botello Nájera, para dar lectura a un Pronunciamiento del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Adelante, compañero Diputado.

**Diputado Juan Alfredo Botello Nájera:**

Muchas gracias, Diputado Presidente.

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA, DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN RELACION A LA CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJO.**

**H. CONGRESO DEL ESTADO.-**

En una gran cantidad de países se celebra mañana el Día del Trabajo. Esta conmemoración que surge en homenaje de la lucha que realizaron por mejores condiciones laborales en Chicago, Estados

Unidos, grupos de obreros que fueron reprimidos, pero que finalmente, con su sacrificio generaron un cambio importante en las relaciones obrero-patronales. Aquellos hechos de finales del Siglo XIX, nos siguen convocando hoy a la reflexión acerca del entorno por el cual se rigen las relaciones laborales.

La evolución socio-económica de México nos ha permitido transitar en algo más de un siglo, de condiciones precarias y profundamente injustas en los centros y condiciones de trabajo, a un nivel de desarrollo laboral donde la ley impone sus condiciones y previsiones en favor de la clase trabajadora, aunque subsistan todavía resabios del pasado en algunas zonas del país, y en algunas actividades específicas.

En un complejo proceso histórico, nuestro país pudo aprovechar el Siglo XX para construir una cultura laboral que nos ha permitido acceder al círculo de países industrializados, y aumentar de manera significativa el estándar de vida de los trabajadores.

Coahuila ha aportado, en el campo laboral, como en todos los grandes temas de la vida nacional, su visión progresista y comprometida.

En su libro sobre: “La Sucesión Presidencial de 1910”, Francisco I. Madero visualizaba la necesidad urgente de modificar la realidad lacerante – en aquel tiempo - de la clase trabajadora, creando los instrumentos de intermediación con los que proponía en su tiempo regular y orientar las relaciones entre los factores de la producción.

Venustiano Carranza fue decidido impulsor de la justicia laboral, cuya concepción mayor quedó incorporada en la Constitución de 1917.

Desde mediados del siglo pasado el movimiento obrero del país se convirtió en la punta de lanza para crear y definir, junto al estado mexicano el perfil de las instituciones con las que se garantizan el acceso a la salud, la seguridad social, la vivienda, y las facilidades para el equipamiento de los hogares, que durante tanto tiempo demandaron los trabajadores.

En la geografía nacional contamos con una amplia mayoría de empresas y patrones que se esmeran en proporcionar las mejores condiciones de trabajo, y las mejores remuneraciones a sus trabajadores, sin embargo todavía existen aquellos que ofenden la dignidad de sus empleados al mantenerlos en instalaciones riesgosas e insalubres. Persisten también, por desgracia, aunque cada vez menos, los que incumplen con sus obligaciones patronales y no entregan a sus asalariados percepciones acordes con su esfuerzo, su capacidad o su productividad. Son los menos, pero aún existen, y sus conductas dañan y distorsionan nuestro mercado laboral.

Por eso es imperativo, que como reconocimiento a la aportación invaluable que la clase trabajadora hace al país, no permitamos nunca, bajo ninguna circunstancia, omitir el marco legal laboral que precisa y detalla las condiciones de trabajo que impone la ley.

Ha sido fundamental para nuestro estado, la visión y convicción en materia laboral del Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Moreira Valdez, plasmada en la iniciativa que en su nombre fue presentada ante el Congreso del Estado, y en la que se originó la Secretaría del Trabajo de la Administración Pública Estatal.

Los coahuilenses saludamos con beneplácito los planes y programas que desarrolla el gobierno estatal para ofrecer una amplia gama de opciones y capacitación a nuestros trabajadores.

La riqueza productiva de Coahuila ubicada lo mismo en las industrias agrícolas y ganaderas de la Laguna; que en la rama acerera de la zona centro, o en la minería de la carbonífera; el sector automotriz del sureste, o la industria maquiladora de Acuña; y por supuesto la industria metalmecánica, refresquera y de bebidas, de nuestra querida Piedras Negras, son el soporte y son la fortaleza económica de este gran Estado, gracias a la entrega, la responsabilidad, y el esfuerzo de cientos de miles de mujeres y

hombres, que con su trabajo diario fabrican y elaboran productos que se comercian en todo el mundo, llevando como garantía de calidad y excelencia, la marca Coahuila.

Este reconocimiento que los trabajadores y las empresas de la entidad han logrado para bien de todo el país, es en gran parte producto del clima social y laboral que impera en nuestro Estado. Aquí la incidencia de conflictos obrero-patronales es mínima, debido a la consolidación de una cultura de responsabilidad laboral, donde lo más importante es el reconocimiento a los legítimos intereses y derechos de los diferentes factores de la producción como condición esencial para la creación de empleos y la rentabilidad de las empresas.

Podemos regresar una y mil veces, a las luchas, las gestas y las epopeyas, de todos aquellos y aquellas que se esforzaron y sacrificaron por dignificar las condiciones laborales de los trabajadores, lo mismo en Chicago, o en Río Blanco, en Cananea, o en Nueva Rosita, pero lo más importante en nuestro tiempo, en nuestros días, es recapacitar en qué nos falta por hacer para que los trabajadores de Coahuila y todo México sigan ampliando sus expectativas de progreso.

Tenemos que seguir avanzando hacia la búsqueda de un entorno social donde el trabajo, la actividad más noble y solidaria que puede realizar el hombre, sea respetado en todos sus niveles, sobretodo, en donde demanda un esfuerzo físico superior y una exposición mayor al riesgo o a la incomodidad.

Debemos seguir construyendo un Coahuila fuerte, de la mano de un Gobernador progresista y visionario, sensible y concertador, que reconoce en los trabajadores la fuerza definitoria de nuestro progreso, en alianza con empresarios comprometidos con nuestro Estado, que invierten con responsabilidad social, y son conscientes de su rol como agentes de cambio y desarrollo.

Busquemos todas las opciones para que nuestro Estado siga siendo una tierra de empleo y de superación. Nada nos protege más de la maldad, que la opción viable de un trabajo digno y un salario justo. No hay un sueño mayor para nuestros jóvenes que una ocupación productiva y una motivante remuneración

Aprovechemos el impulso transformador del Presidente Enrique Peña Nieto, que empuja los cambios estructurales que ya aceleran nuestro crecimiento económico.

Sigamos todos desde nuestras trincheras, haciendo lo necesario para que en Coahuila continúe siendo, gracias a nuestros trabajadores, nuestro más grande orgullo.

Muchas Gracias.

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 30 DE ABRIL DE 2013.**

**ATENTAMENTE.**

**DIP. JUAN ALFREDO BOTELLO NAJERA.**

Es cuanto, Diputado Presidente.

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Muchas gracias, Diputado Botello.

Procederemos a la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva que estarán en funciones durante el Tercer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, informándose que para este efecto la Junta de Gobierno determinó hacer una propuesta en los siguientes términos:

**Presidente            Diputado José Francisco Rodríguez Herrera.**  
**Vicepresidenta    Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.**

**Vicepresidente Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.**

Esta Presidencia somete a consideración de los Diputados la referida propuesta. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar la propuesta que se sometió a consideración, informándose que la votación que se hará en este caso tendrá el carácter de secreta en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, se les solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego a la Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

**Diputada Secretaria Norma Alicia Delgado Ortiz:**  
**Diputado Presidente, 24 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.**

**Diputado Presidente Manolo Jiménez Salinas:**

Gracias, Diputada Secretaria.

Conforme al resultado de la votación, el Presidente y Vicepresidentes que estarán en funciones durante el Tercer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado serán los siguientes Diputados:

**Presidente Diputado José Francisco Rodríguez Herrera.**

**Vicepresidenta Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.**

**Vicepresidente Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.**

Antes de clausurar la sesión, quiero agradecerles a todas las Diputadas y Diputados, miembros de la mesa, por este excelente trabajo y agradezco a las Diputadas y Diputados compañeros por esta oportunidad, fue un gran honor.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 14:53 horas del día 30 de abril del año de 2013, se da por concluida esta Octava Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11:00 horas del próximo martes 7 de mayo del 2013.

Muchas gracias.